



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 4.16.02

**EECC BCBA**

**Auditoría Legal y Financiera**

---

**Período 2015**

---

**Buenos Aires, Diciembre 2016**

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



# AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 – 5° Piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

## Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dra. María Victoria Marcó

Lic. Hugo Vasques



**CODIGO DE PROYECTO:** 4.16.02

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

**PERÍODO BAJO EXAMEN:**

Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Directores de  
Proyecto:**

**Cdora. Ma. Lucila Moyano  
Lic. Santiago Cogorno**

**Supervisora:**

**Cdora. Gladys Lorenzo**

**OBJETIVOS:** Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/15 en cumplimiento con el art. 136º inciso F de la Ley N° 70.

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME:** 20 DE DICIEMBRE DE 2016

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD

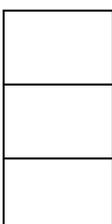
**RESOLUCIÓN N°:** 14/17



## INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre 2016
Código del Proyecto	4.16.02
Denominación del Proyecto	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.
Período examinado	Año 2015
Programas auditados	Sin reflejo presupuestario
Unidad Ejecutora	<u>Banco de la Ciudad de Buenos Aires</u>
Objeto de la auditoría	Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/15.  Revisión sobre la razonabilidad de los estados contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial (Anexo III), Estado de Resultados (Anexo III-a), Estados de Evolución del Patrimonio Neto (Anexo III-c) y de Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes (Anexo III-b), Notas y Cuadros Anexos.
Objetivo de la auditoría	Dictaminar sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31/12/15 en cumplimiento con el art. 136º inciso F de la Ley N° 70.
Hallazgos	<b>ACTIVO</b> <b>Disponibilidades</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tanto las conciliaciones de Corresponsales del país, como la cuenta corriente del B.C.R.A. continúan realizándose en forma manual, lo que acarrea mayores tiempos, recursos y posibilidad de comisión de errores en la elaboración y ejecución de la tarea<sup>1</sup>.</li> </ul>

<sup>1</sup> Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 ,4.13.01 ,4.14.01 y 4.15.08 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 ,31/12/2013 y 31/12/2014, respectivamente.



	<p><b>Títulos Públicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persiste la falencia observada en el sistema denominado SB<sup>2</sup> que administra el rubro, en cuanto a que se continúan realizando ajustes en forma manual dentro de la operatoria de Adelantos a Fideicomisos, dado que dicho sistema no actualiza las tasas y no efectúa el ajuste de los devengamientos<sup>3</sup>.</li> </ul> <p><b>Préstamos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De la verificación practicada se detectó que existen diferencias entre los saldos operativos y los contables por un monto de \$ miles 41.848, a fecha de cierre de ejercicio, situación que fue regularizada como hechos posteriores al mismo.</li> <li>• Continúan elaborándose los inventarios del rubro en forma manual<sup>4</sup>, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como también la incurrancia de posibles errores.</li> <li>• De la verificación de la operatoria de tarjetas de crédito<sup>5</sup> surge que los inventarios manuales se confeccionan en base a la información enviadas por las administradoras de las tarjetas, no permitiendo efectuar una desagregación de partidas que facilite su adecuado seguimiento, generando a la vez imposibilidad en la validación de los saldos contables relacionados con la operatoria.</li> </ul> <p><b>Participación en Otras Sociedades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De la revisión del Anexo E, que contiene el detalle de Participación en Otras Sociedades surge que la determinación de la participación en un caso no se</li> </ul>
--	---

<sup>2</sup> Incorporado en el ejercicio 2014.

<sup>3</sup> Reiteración de Informe AGCBA Proyecto N° 4.15.08.

<sup>4</sup> Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01, 4.13.01, 4.14.01 y 4.15.08 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013 y 31/12/2014, respectivamente.

<sup>5</sup> Reiteración Informe AGCBA N° 4.15.08 Estados Contables al 31/12/2014.


	<p>efectuó con los últimos Estados Contables de dicha sociedad, habiéndose considerado cierres<sup>6</sup> de antigua data.</p> <p><b>Bienes de Uso -Bienes Diversos e Intangibles.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Entidad registra la incorporación de los bienes de uso adquiridos en el momento de pago de la factura y no en el momento en que los bienes han comenzado a ser utilizados económicamente por el Organismo<sup>7</sup>.</li> <li>• Se verificó la existencia de registros de incorporaciones de bienes efectuadas en forma extemporánea, dado que las mismas pertenecían a los años 2013 y 2014 y se registraron como altas del ejercicio 2015.</li> <li>• De la revisión practicada sobre muestras de las altas del ejercicio referidas a maquinarias e intangibles se verificó que tres casos<sup>8</sup> no se contaban con el conforme de recepción y en dos<sup>9</sup> casos tampoco se evidenciaron las correspondientes órdenes de pago.</li> </ul> <p><b>Depósitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De las conciliaciones practicadas se detectó la existencia de diferencias entre los saldos operativos y los contables por un monto de \$ miles 10.869, situación que fue regularizada con posterioridad al cierre del ejercicio auditado.</li> </ul> <p><b>Otras Obligaciones por Intermediación Financiera</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las cuentas<sup>10</sup> del rubro cuyos saldos arrojaron la suma de \$ miles 530.447, carecen<sup>11</sup> de sus correspondientes inventarios, no pudiendo así, dar cuenta de la</li> </ul>
--	--

<sup>6</sup> Previar S.A. el cierre del último Estado Contable data del 30/09/2010.

<sup>7</sup> Siguiendo el criterio de lo percibido y no el de lo devengado.

<sup>8</sup> Rubro Maquinarias que no contaron con Conforme de Recepción O.C. N° 135.445 e Intangibles ID Nros: 192.132 y 192.138.

<sup>9</sup> Rubro Intangibles que no contaron con y Orden de Pago ID Nros: 192132 y 192138

<sup>10</sup> Cuentas que se incluyen en el rubro 3211610246 "O.Fin Cpras-T.Prep.Mast AJ.C22", 3211610254 "O/Fin Cpras Prep CiUP Cabc 30", 3211612274 "O/ Fin Cpras Maestro-Ent Otorg", 3211614274 "O/Fin Cpras Visa- Ent Otorg" y 3211616274 "O/FIN. CPRAS VISA ELECTR-E- OTORG.

<sup>11</sup> Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 ,4.13.01, 4.14.01 y 4.15.08 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 ,31/12/2013 y 31/12/2014, respectivamente.


	<p>composición de las distintas partidas que los integran.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las distintas cuentas que conformaron el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera<sup>12</sup>, continúan demostrando excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estos no significativos, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente fallas de control interno y por oposición.</li> </ul> <p><b>Obligaciones Diversas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Del análisis de los pagos posteriores al cierre de ejercicio, surgió que se omitió tanto la contabilización de gastos devengados durante el año 2015 por \$ miles 37.269 , como así también la del respectivo pasivo.</li> <li>Los inventarios de las provisiones contabilizadas al cierre de ejercicio (331136-843 “Provisión con Orden de Compra” y 331136-847 “Provisión sin Orden de Compra”), no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda desagregada del proveedor<sup>13</sup>.</li> <li>Las distintas cuentas impositivas que conformaron el rubro, denotaron excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estos no significativos, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente fallas de control interno y por oposición.</li> </ul> <p><b>Partidas Pendientes de imputación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se verificaron partidas pendientes de imputación tanto deudoras como acreedoras cuya data exceden los 90 días<sup>14</sup>.</li> </ul>
--	--

<sup>12</sup> Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 ,4.13.01, 4.14.01 y 4.15.08 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 ,31/12/2013 y 31/12/2014, respectivamente.

<sup>13</sup> Reiteración Informes Final es Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 ,4.13.01 y 4.14.01.

<sup>14</sup> El auditado en su descargo argumenta que a la fecha las mismas se encuentran canceladas, lo que será objeto de verificación en el próximo proyecto de auditoría.


Conclusiones	<p>En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 136, inciso f), de la Ley N° 70<sup>15</sup>, se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015, que es la siguiente:</p> <p>Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el Punto III.2, Aclaraciones Previas, los Estados Contables<sup>16</sup> del Ejercicio Económico 2015, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2015 y 2014.</p> <p>No obstante lo manifestado en el párrafo precedente y tal como se desprende del punto Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también continuaron las falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Estas debilidades podrían afectar el nivel de riesgo sobre la información, la integridad, como también la confiabilidad de la información contable de la entidad y el cumplimiento de las respectivas normas.</p> <p>Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a</li> </ul>
--------------	---

<sup>15</sup> El Art. 136 enuncia las funciones asignadas a la Auditoría General de la Ciudad. En el inciso f) se incluye la de auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco Ciudad, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada.

<sup>16</sup> Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes del ejercicio 2015.



	<p>la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Al 31 de diciembre de 2015 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a \$ 44.741.350 no siendo exigible a esa fecha.</li></ul>
--	---


**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
PROYECTO N° 4.16.02  
“EECC BCBA”**

**DESTINATARIO**

Señor Presidente  
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Cdor. Diego Santilli  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**I. OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de Diciembre de 2015.

Revisión sobre la razonabilidad de los Estados Contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial (Anexo III), el Estado de Resultados (Anexo III-a), los Estados de Evolución del Patrimonio Neto (Anexo III-c) y el de Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes (Anexo III-b), Notas y Cuadros Anexos.

**II. ALCANCE**

El examen fue realizado de conformidad con el siguiente marco normativo:

Normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 –AGCBA.

- Normas de auditoria vigentes en Argentina.
- Normas Mínimas sobre Auditorias Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).



- Restantes normas detalladas en **Anexo I.**

El presente proyecto fue analizado teniendo en cuenta:

- ✓ bases selectivas,
- ✓ elementos de juicio que respaldaron la información expuesta en los Estados Contables,
- ✓ normas contables,
- ✓ estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y
- ✓ presentación de los estados contables tomados en conjunto; aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en **Anexo II.**

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 6 de abril y el 1º de julio de 2016.

### **III. ACLARACIONES PREVIAS**

*Cifras expresadas en miles*

1. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires es una persona jurídica, pública y autárquica, con plena autonomía de gestión, presupuestaria y administrativa, y por mandato constitucional, banco oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se rige por la Ley de Entidades Financieras, su Carta Orgánica (Ley N° 1.779/05, modificada por Ley N° 4.038 de fecha 24/11/2011), y demás normas legales concordantes.

2. Los estados contables han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), las cuales difieren de las Normas Contables Profesionales, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ciertos aspectos de valuación y exposición, las que se describen y cuantifican en Nota 4 a los Estados Contables<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> Sus contenidos se reproducen en Anexo VI del presente informe.


3. De acuerdo con lo requerido por las normas del B.C.R.A, los Estados de: Situación Patrimonial, de Resultados, de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2015, que así lo especifican, se presentan en forma comparativa con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014.

4. **Actividades Fiduciarias**

• *Fideicomiso Fondo Compensador Telefónico*: se le transferirá al fiduciario el dominio del edificio (terminado) sito en Independencia 736/42/46. La administración fiduciaria tiene por objeto:

- ✓ Evaluación crediticia de cada potencial comprador de viviendas.
- ✓ Celebración de cada compraventa y otorgamiento de escritura traslativa de dominio y
- ✓ Cobro del anticipo y cuotas correspondientes a las operaciones de compraventa.

El 8 de enero de 2015 se procedió a la firma del contrato.

En tanto el saldo de la cuenta fiduciaria al 31 de diciembre de 2015 asciende a \$ 260, no existiendo a dicha fecha plazos fijos vigentes.

• *Fideicomiso Emprendimiento Av. Juan de Garay 3244/66 y Sánchez de Loria 1734/50 (I.V.C.–Covilyf–Banco Ciudad)*: El objeto de este fideicomiso de administración es desarrollar un proyecto inmobiliario con fin social dirigido a reducir el déficit habitacional de la Ciudad de Buenos Aires. Estos emprendimientos de viviendas se concretarán mediante la aplicación de bienes aportados por fiduciantes/beneficiarios y las líneas de subsidios y/o créditos obtenidos. El fiduciante organizador es el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (I.V.C.), el Banco actúa como fiduciario y el fiduciante originante es Covilyf. La firma del contrato fue el 16 de julio de 2015.


A partir del mes de diciembre de 2015, los fiduciantes adherentes comenzaron a depositar el importe correspondiente al anticipo en la cuenta fiduciaria. El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 2015 asciende a \$ 8.074, no existiendo plazos fijos vigentes a dicha fecha.

- *Fideicomiso Emprendimiento Av. Martin Garcia 272/74/78/80/84 (I.V.C.– Covilyf–Banco Ciudad):* El objeto de este fideicomiso de administración es desarrollar un proyecto inmobiliario con el fin social dirigido a reducir el déficit habitacional de la Ciudad de Buenos Aires. Estos emprendimientos de viviendas se concretarán mediante la aplicación de bienes aportados por fiduciantes/beneficiarios y las líneas de subsidios y/o créditos obtenidos. El fiduciante organizador es el I.V.C., el Banco actúa como fiduciario y el fiduciante originante es Covilyf. La firma del contrato operó el 16 de julio de 2015.

- *Fideicomiso ObSBA:* El fin de este fideicomiso de administración es establecer un mecanismo que garantice la cancelación de las deudas que posee la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (ObSBA) con sus acreedores. El fiduciario recibirá la suma de dinero determinada, para concluir con dicho fin, mediante instrucciones brindadas por el fiduciante. *Con fecha* 8 de julio de 2015, el Directorio de la Entidad aprobó el Contrato de Fideicomiso ObSBA.

- *Fideicomiso de Garantía CTC:* El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, adjudicó a CTC Administradora S.A. la construcción del Centro de Concentración Logística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por dicho motivo, han solicitado cuatro préstamos, dos al Banco Ciudad por una suma total de \$ 168.000, uno al Citibank por \$ 30.000 y, un préstamo sindicado de \$ 120.000 en el que intervienen la Entidad, los Bancos Galicia, Santander Rio, BBVA Banco Francés y el HSBC Bank Argentina.

El fideicomiso constituido tiene por fin garantizar a los beneficiarios el cumplimiento de las obligaciones emergentes de los préstamos originales. Para ello el fideicomiso recibirá de las empresas transportistas adheridas a CTC el pago de un canon mensual, y con dichos fondos la Entidad garantizará el pago


de las obligaciones asumidas por CTC dentro del marco del contrato de fideicomiso, cuya firma se llevó a cabo el 29 de junio de 2015.

#### 5. **Cumplimiento de Disposiciones de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.)**

Considerando la operatoria que actualmente realiza la Entidad, y conforme a las diferentes categorías de agentes que establece la Resolución N° 622/13 de la C.N.V. la Entidad ha presentado la información requerida en el proceso de inscripción ante dicho Organismo para las siguientes categorías de agentes: Agente de Liquidación y Compensación, Agente de Negociación – Propia (ALyC y AN), Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión, Fiduciarios Financieros y Fiduciarios no Financieros. Con fecha 21 de setiembre de 2014 la Comisión Nacional de Valores informó al Banco de la Ciudad de Buenos Aires que se le ha asignado el número de matrícula 108 - ALyC y AN PROPIO.

El Directorio de la Entidad mediante la R.D. N° 1012/14 ha resuelto solicitar la inscripción del Banco como ALyC y AN Integral, habiéndose iniciado el trámite ante la C.N.V. el 14 de enero de 2015. Con fecha 23 de octubre de 2015 la C.N.V. aprobó la inscripción del Banco como ALyC Integral.

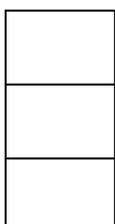
#### 6. **Emisión de Obligaciones Negociables**

Con fecha 21 de noviembre de 2013, mediante R.D. N° 974, el Directorio de la Entidad aprobó el Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda.

Los Títulos de Deuda constituirán títulos de deuda simples, no convertibles en acciones. La duración del programa será de 5 años contados a partir de la fecha de autorización del programa por parte del Directorio de la Entidad.

La suscripción ofertada se conformó por la emisión de dos clases de títulos de deuda:

a) Títulos de Deuda Clase I: son títulos de deuda emitidos a tasa variable con vencimiento a los 18 meses de la fecha de emisión y liquidación por un V.N. de hasta \$ 100.000 (“Títulos de Deuda Clase I”), y



b) Títulos de Deuda Clase II: cuyos títulos también son emitidos a tasa variable con vencimiento a los 36 meses de la fecha de emisión y liquidación por un V.N. de hasta \$ 100.000 (“Títulos de Deuda Clase II”).

Los “Títulos de Deuda Clase I” junto con los “Títulos de Deuda Clase II” son ampliables hasta un monto máximo total conjunto de \$ 300.000, a ser emitidos en el marco del Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda a Corto, Mediano y Largo Plazo por un Valor Nominal Global Máximo en circulación de US\$ 500.000 (o su equivalente en otras monedas), de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del prospecto del Programa de fecha 6 de diciembre de 2013, cuya versión resumida y el suplemento de precio relativo a la emisión de los mismos, fue publicada con fecha 10 de diciembre de 2013, en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La fecha de emisión y liquidación se realizó el 18 de diciembre de 2013 por un monto total de \$ 105.000 y \$ 195.000 correspondientes a la Clase I y II, respectivamente.

Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la fecha de emisión y liquidación. Devengarán un interés a tasa variable. El capital de los Títulos de Deuda será amortizado en su totalidad en un único pago a la fecha de vencimiento. Con fecha 18 de junio de 2015 se amortizaron los Títulos de Deuda Clase I.

Con fecha 29 de julio de 2015, mediante R.D. N° 646, el Directorio de la Entidad aprobó la emisión de títulos de deuda Clase V a tasa fija con vencimiento a los 12 meses de la fecha de emisión y liquidación por un Valor Nominal de hasta \$ 200.000, y títulos de deuda de Clase VI a tasa mixta con vencimiento a los 36 meses de la fecha de emisión y liquidación por un Valor Nominal de hasta \$ 200.000, ampliables cualesquiera de dichas clases hasta \$ 500.000, no pudiendo exceder el monto total de la emisión de ambas clases el citado monto.

Los “Títulos de Deuda Clase V” junto con los “Títulos de Deuda Clase VI” son ampliables hasta un monto máximo total conjunto de \$ 500.000, a ser emitidos bajo el Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda a Corto, Mediano y Largo Plazo por un Valor Nominal Global Máximo en circulación de US\$ 500.000 (o su equivalente en otras monedas) de acuerdo con los principales términos y


condiciones que forman parte del prospecto del Programa de fecha 3 de agosto de 2015, cuya versión resumida y el suplemento de precio relativo a la emisión de los mismos fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La fecha de emisión y liquidación se realizó el 10 de agosto de 2015 por un monto total de \$ 257.875 y \$ 242.125 correspondientes a la Clase V y VI, respectivamente.

Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la fecha de emisión y liquidación. Los Títulos de Deuda Clase V devengarán un interés a una tasa fija y los Títulos de Deuda Clase VI una tasa mixta. El capital de los Títulos de Deuda será amortizado en su totalidad en un único pago a la fecha de vencimiento.

Con fecha 25 de noviembre de 2015, mediante R.D. N° 1.043, el Directorio de la Entidad aprobó la emisión de títulos de deuda Clase VII a tasa variable con vencimiento a los 18 meses de la fecha de emisión y liquidación por un Valor Nominal de hasta \$ 200.000, y títulos de deuda de Clase VIII a tasa variable con vencimiento a los 36 meses de la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de hasta \$ 200.000 ampliables cualesquiera de dichas clases hasta \$ 500.000, no pudiendo exceder el monto total de la emisión de ambas clases el citado monto.

Los “Títulos de Deuda Clase VII” junto con los “Títulos de Deuda Clase VIII” son ampliables hasta un monto máximo total conjunto de \$ 500.000, a ser emitidos bajo el Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda a Corto, Mediano y Largo Plazo por un Valor Nominal Global Máximo en circulación de US\$ 500.000 (o su equivalente en otras monedas) de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del prospecto del Programa de fecha 3 de agosto de 2015, cuya versión resumida y el suplemento de precio relativo a la emisión de los mismos, fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La fecha de emisión y liquidación se realizó el 11 de diciembre de 2015 por un monto total de \$ 195.000 y \$ 236.000 correspondientes a la Clase VII y VIII, respectivamente.

Los intereses se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la fecha de emisión y liquidación. Los Títulos de Deuda Clase VII y VIII devengarán


un interés a una tasa variable que será equivalente a la suma de la Tasa de Referencia más el Margen de Corte conforme se determina en el Suplemento de Precios. El capital de los Títulos de Deuda será amortizado en su totalidad en un único pago a la fecha de vencimiento.

**7. Políticas de Gerenciamiento de Riesgo**

El B.C.R.A., en el transcurso del año 2015, emitió normas relacionadas con la Gestión de Riesgos, entre las que se destacan:

- Comunicación “A” 5821 del B.C.R.A. la cual incorpora, con vigencia desde el 1º de diciembre de 2015, los puntos 2.4.4. y 2.4.5.4., referidos a las normas sobre "Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras" respecto de verificar que las entidades mantienen el capital suficiente respecto de sus exposiciones frente a una entidad de contraparte central (CCP), esté o no clasificada como entidad de contraparte central calificada (QCCP); así como también, recibir informes en forma periódica, de todas las exposiciones frente a CCPs.
- Comunicación “A” 5831 la cual sustituye el punto 2.5., que refiere los “Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras” sobre la gestión de los riesgos residuales.
- Comunicación “A” 5867 con vigencia desde el 1º de marzo de 2016, la cual alinea el concepto de Cartera de Negociación de la norma de “Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras” al que establece la norma de “Capitales Mínimos de las entidades financieras”.

Los avances para lograr la adecuación a las nuevas normativas, son monitoreados en forma permanente a nivel gerencial y mensualmente por parte del Comité de Gestión Integral de Riesgo, quien lo informa al Directorio.

Durante el año 2015, siguiendo esta premisa se ha avanzado en diferentes tareas, siendo las más relevantes:

- Revisión periódica y actualización del Código de Gobierno Societario, Marco y Manuales correspondientes a la Gestión de Riesgos.
- Se continúa con las prácticas relacionadas con el Gobierno Societario, mediante el desarrollo de las pautas para la autoevaluación del Directorio,

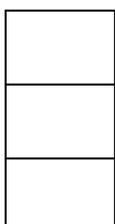

evaluación del cumplimiento del Gobierno Societario y alineación de la política de incentivos al personal, entre otras.

- Continuación del Plan de Formación con la finalidad de fortalecer en la Entidad la cultura de riesgo, como también del Gobierno Corporativo.
- Sofisticación de las metodologías de medición y gestión de los distintos riesgos, incorporando nuevos indicadores de apetito al riesgo y modelos de valuación de parámetros de riesgo.
- Monitoreo de cálculos mensuales de capital económico, siendo algunas de las metodologías utilizadas para el establecimiento de niveles de apetito al riesgo.
- Revisión del proceso interno e integrado, para evaluar la suficiencia del capital económico en función del perfil de riesgo de la Entidad, a fin de optimizar las metodologías; resultados que se fueron plasmando en los sucesivos Informes de Autoevaluación de Capital presentados al B.C.R.A.
- Cumplimiento de la publicación trimestral en la página Web de la Entidad del Informe sobre Disciplina de Mercado.
- Utilización en la gestión de la metodología de Pruebas de Estrés, mediante la realización de pruebas de tensión de forma periódica.
- Progresos relacionados con la calidad y el flujo de la información sobre riesgos que se genera, tanto para soporte de la actividad comercial como para reforzar el proceso de toma de decisiones.

Para el año 2016, el Banco se encontrará abocado a cumplimentar las nuevas normativas que emita el B.C.R.A. en esta materia. Adicionalmente, se avanzará en la aplicación de la herramienta de gestión integral de riesgos de crédito y financieros adquirida en 2015, con el fin de realizar un trabajo más eficiente, acercando a la Entidad hacia mejores prácticas en la materia.

#### **8. *Plan de Implementación para la Convergencia hacia las Normas Internacionales Información Financiera (NIIF)***

En cumplimiento con lo dispuesto por el Ente Rector, con fecha 23 de marzo de 2015, la Entidad presentó al Ente el Plan de Implementación para la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera,



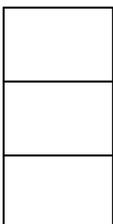
aprobado por el Directorio mediante la R.D. N° 215 de fecha 18 de marzo de 2015.

Con fecha 29 de septiembre de 2015, en cumplimiento de la presentación semestral requerida por el Ente Rector, la Entidad preparó el informe sobre el estado de cumplimiento del citado Plan, oportunidad en la que se incorporó la presentación del informe elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna preparado al efecto.

Con fecha 4 de diciembre de 2015, mediante la Comunicación "A" 5844 el Ente Rector informó los lineamientos que deberán cumplimentar las entidades financieras, a fin de presentar las partidas de ajustes que permitan conciliar sus activos y pasivos informados al 31 de diciembre de 2015 con los que resultarían de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera. El vencimiento para dicha presentación obrará el 31 de marzo de 2016. Luego, deberá remitirse semestralmente con los saldos al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2016, operando su vencimiento el 30 de septiembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017, respectivamente.

#### 9. **Distribución de Utilidades**

Con fecha 2 de diciembre de 2015, el Directorio de la Entidad emitió la Resolución N° 1.067 con la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio 2014, en la que se establece la distribución destinando \$ 209.739 a Reserva Legal; \$ 5.000 para aporte anual a la Fundación Banco Ciudad de Buenos Aires; \$ 476.115 para la integración inicial del Fondo Fiduciario para obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales. El 21 de diciembre de 2015, se tramitó ante el Ente Rector la autorización de distribución de utilidades. A través de la Nota 318/7/16 de fecha 20 de enero de 2016 la Entidad se notificó de la Resolución N° 20 del 19 de enero de 2016 emitida por el Banco Central la cual resuelve dar autorización a la distribución de utilidades, respecto del ejercicio cuyo cierre opero el 31/12/2014, por un monto total de \$ 476.115 correspondiente a la integración inicial del Fondo Fiduciario para obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales, procediéndose a efectivizar los aportes pertinentes.



**10. Ley Nº 26.764 de Depósitos Judiciales de los Tribunales Nacionales y Federales**

Con fecha 14 de agosto de 2015, la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial ordenó que los depósitos judiciales correspondientes a los fueros comercial, laboral y criminal/correccional volvieran a realizarse en la Entidad dando lugar a la medida cautelar presentada oportunamente. Lo resuelto implica que el Banco de la Nación Argentina deberá abstenerse de realizar la apertura de nuevas cuentas a la orden de actuaciones pertenecientes a los juzgados o tribunales de los fueros indicados, las que deberán abrirse en la sucursal Tribunales de la Entidad.

Actualmente, se espera la resolución de la Cámara de Apelaciones del recurso extraordinario deducido por el Banco Nación contra la citada medida cautelar.

**11. Programa de Crédito para la Financiación de Proyectos de Inversión Productiva**

Mediante las Comunicaciones "A" 5681, 5771 y modificatorias, el B.C.R.A. dispuso establecer una línea de crédito para la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital y/o a la construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y/o servicios y la comercialización de bienes.

A través de la Comunicación "A" 5681 (Primer Tramo del Cupo 2015), el B.C.R.A. dispuso que la Entidad debe otorgar financiamientos por un monto de \$ 1.223.669 con fecha tope 30 de junio de 2015.

El 31 de diciembre de 2015 venció el plazo para la efectivización de los préstamos con desembolsos escalonados bajo el presente Cupo. La Entidad ha dado cumplimiento al mínimo exigido por el B.C.R.A.

Por otra parte, y de acuerdo a la Comunicación "A" 5771 (Segundo Tramo del Cupo 2015), el monto mínimo a desembolsar por parte de la Entidad asciende a \$ 1.660.876; debiendo haberse acordado financiaciones por al menos un 30% del importe al 30 de septiembre de 2015. Para llevar a cabo el cumplimiento del presente cupo, el B.C.R.A permite incluir en la presente información acuerdos de préstamos a individuos con características específicas.


Con fecha 31 de diciembre de 2015, mediante la Comunicación “A” 5874, el BCRA resolvió aprobar las normas sobre la “Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera” con vigencia a partir del 4 de enero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016.

Las entidades financieras alcanzadas deberán mantener un saldo de financiaciones comprendidas que sea, como mínimo, equivalente al 14% de los depósitos del sector privado no financiero en pesos, calculado en función del promedio mensual de saldos diarios de noviembre de 2015.

Con respecto a las aplicaciones, al menos el 75% del cupo deberá ser acordado a MiPyMEs (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Al 31 de diciembre de 2015, la Entidad ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas en las comunicaciones antes mencionadas.

**12. *Modificaciones a la normativa sobre Posición Global Neta en Moneda Extranjera***

A través de la Comunicación “A” 5834 publicada el 20 de noviembre de 2015 el B.C.R.A. sustituyó la metodología de cálculo de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera, pasando a controlar los límites en función al saldo diario en lugar de promedios mensuales. Adicionalmente, disminuyó tanto el límite positivo de la Posición Global Neta como de la Posición a término, al 15% y 7,5% respectivamente hasta el 8 de diciembre de 2015 inclusive, y a partir de dicha fecha al 10% y 5%, respectivamente.

Con fecha 17 de diciembre de 2015 el B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 5852 en la cual dispuso que las entidades financieras debían ceder su posición en moneda extranjera positiva vigente al cierre de las operaciones del día 16 de diciembre de 2015 valuada al tipo de cambio de referencia de ese día y recomprarlo totalmente entre el 17 de diciembre de 2015 y el 22 de diciembre de 2015 al tipo de cambio de referencia del día de la recompra. En cumplimiento de la mencionada Comunicación, la Entidad vendió su posición activa en moneda extranjera el 16 de diciembre de 2015 y recompró la misma con fecha 22 de diciembre de 2015, completándose ambas transacciones al tipo de cambio de referencia del B.C.R.A.


Asimismo, con la emisión de la Comunicación “A” 5851, el B.C.R.A. dispone retrotraer el cálculo de la posición determinando la utilización de saldos promedios mensuales y elevar el límite positivo tanto de la posición global como de la posición a término al 15% y 7,5% respectivamente a partir del 1 de febrero de 2016, y al 20% y 10% a partir del 1 de marzo de 2016, respectivamente.

### 13. **Contexto Económico**

Durante el año 2015 el sistema financiero sufrió grandes cambios en materia regulatoria. Hacia finales del mandato presidencial aumentaron drásticamente las medidas restrictivas en el sistema y el 10 de diciembre de 2015, con la asunción del nuevo gobierno fueron sustituyéndose a fin de lograr progresivamente la liberación del mercado. En este contexto la Entidad realizó un arduo trabajo para implementar los cambios normativos.

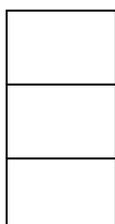
### 14. **Límites de tasas de interés y comisiones**

Con fecha 17 de diciembre de 2015 el B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 5853 mediante la cual elimina la regulación de tasas, tanto para operaciones de crédito como para depósitos a plazo, por lo que las tasas serán libremente pactadas para las nuevas operaciones concertadas a partir de dicha fecha.

### 15. **Locación del inmueble de Parque Patricios propiedad del Banco Ciudad**

#### Antecedentes:

- Con fecha 1º de septiembre de 2014 se suscribe un **Acuerdo Preparatorio** entre el Banco Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio del cual se establecen lineamientos generales para la eventual transferencia de dominio mediante contratos de compraventa o permuta del edificio “Centro Cívico Parque Patricios” sito en el predio con frente a la calle Uspallata N°3102/3120/3160/3172/3196, a la calle Iguazú s/n, a la calle Atuel s/n y a la calle Los Patos N°3151.



- El 28 de enero de 2015 se suscribe una **Adenda del Acuerdo Preparatorio** entre el Banco y el Gobierno, mediante la cual, en virtud de la decisión del Gobierno de mudar su sede administrativa al sur de la ciudad, se prevé la locación del inmueble de Parque Patricios por un año, desde el 1/02/2015 hasta el 31/01/2016. Al vencimiento del contrato de locación, el Gobierno se compromete a comprar el inmueble de Parque Patricios. El precio de la locación y el de compra serán acordado por las partes sobre la base de tasación efectuada por el Banco de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatoria Ley N°4764. Asimismo, también se acordó que el Banco entregará la tenencia del inmueble con sillas y switches, conforme fechas y descripción establecidos en el Anexo I de esta adenda, los que serán adquiridos por el Banco y considerados como costo adicional al precio del inmueble.

Firma del Contrato de Locación

- El 1º de febrero de 2015 se firmó un **Contrato de Locación Administrativa** por el cual el Banco de la Ciudad de Buenos Aires da en locación al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el inmueble citado en el primer párrafo, de 38.621,22 m2 cubiertos, que incluyen cocheras, por el término de doce (12) meses a partir del 1º de febrero de 2015 hasta el 31 de enero de 2016, prorrogables por un término adicional de tres (3) meses al valor que determine el locador según la tasación efectuada de acuerdo con la Ley N° 2095 y el apartado e) del Artículo N° 28, inciso 12 Anexo I del Decreto N°95/14. Canon locativo: \$ 35.918 pagaderos de la siguiente forma: 1er. Semestre \$ 2.800 mensuales; 2do. Semestre \$ 3.186 mensuales.
- El 29 de abril de 2016 se suscribió una **Adenda del Contrato de Locación Administrativa** entre el Gobierno de la Ciudad y el Banco Ciudad, por la cual se prorroga el plazo de vigencia de la locación del inmueble de Parque Patricios hasta el día 31/01/2017 fecha en la que se producirá el vencimiento del plazo de la locación y el Gobierno deberá restituir el


inmueble al Banco Ciudad. El nuevo canon locativo vigente a partir del 1/02/2016 asciende a \$ 4.000 mensuales, importe que se imputa de la siguiente forma: \$ 3.870,35 al inmueble y \$ 129,64 a las 289 sillas cuya entrega fue cumplimentada por el Banco con fecha 9/03/2015, acordando que los switches forman parte del inmueble por accesión para el caso que el Gobierno pretenda su compra.

#### **IV. Observaciones**

##### **General**

1. Se detectó un error en la Nota a los Estados Contables N° 14 “Emisión de Obligaciones Negociables”, ya que en dicha nota se informa un valor nominal global máximo en circulación de U\$S 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas), tanto para los Títulos de Deuda Clase I y II como también para los de Clase III y IV. Atento a que los Estados Contables al 31/12/2015 están expresados en miles de pesos, se observa que según lo estipulado en el prospecto de emisión, la cifra correcta que debe informarse en la nota es de U\$S 500.000.
  
2. Se detectaron debilidades de control interno y por oposición en la confección de inventarios, dado que los rubros Préstamos, Créditos Diversos y Depósitos fueron conformados como si tuviesen una única moneda, a pesar que se encontraban compuestos con importes expresados en diversas monedas, sin la conversión correspondiente. También se detectaron falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, respecto de la conformación de Aportes a Otros Organismos toda vez que los mismos fueron informados parcialmente.

##### **ACTIVO**

##### **Disponibilidades**

3. Tanto las conciliaciones de Corresponsales del país, como la cuenta corriente del B.C.R.A. continúan realizándose en forma manual, lo que


acarrea mayores tiempos, recursos y posibilidad de comisión de errores en la elaboración y ejecución de la tarea<sup>18</sup>.

### **Títulos Públicos**

4. Persiste la falencia observada en el sistema denominado SB<sup>19</sup> que administra el rubro, en cuanto a que se continúan realizando ajustes en forma manual dentro de la operatoria de Adelantos a Fideicomisos, dado que dicho sistema no actualiza las tasas y no efectúa el ajuste de los devengamientos<sup>20</sup>.

### **Préstamos**

5. De la verificación practicada se detectó que existen diferencias entre los saldos operativos y los contables por un monto de \$ miles 41.848, a fecha de cierre de ejercicio, situación que fue regularizada como hechos posteriores al mismo.
6. Continúan elaborándose los inventarios del rubro en forma manual<sup>21</sup>, generando tanto un desaprovechamiento de recursos como también la incurrancia de posibles errores.
7. De la verificación de la operatoria de tarjetas de crédito<sup>22</sup> surge que los inventarios manuales se confeccionan en base a la información enviadas por las administradoras de las tarjetas, no permitiendo efectuar una desagregación de partidas que facilite su adecuado seguimiento, generando a la vez imposibilidad en la validación de los saldos contables relacionados con la operatoria.

### **Participación en Otras Sociedades**

8. De la revisión del Anexo E, que contiene el detalle de Participación en Otras Sociedades surge que la determinación de la participación en un

<sup>18</sup> Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 ,4.13.01 ,4.14.01 y 4.15.08 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 ,31/12/2013 y 31/12/2014, respectivamente.

<sup>19</sup> Incorporado en el ejercicio 2014.

<sup>20</sup> Reiteración de Informe AGCBA Proyecto Nº 4.15.08.

<sup>21</sup> Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 ,4.13.01 ,4.14.01 y 4.15.08 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013 y 31/12/2014, respectivamente.

<sup>22</sup> Reiteración Informe AGCBA Nº 4.15.08 Estados Contables al 31/12/2014.



caso no se efectuó con los últimos Estados Contables de dicha sociedad, habiéndose considerado cierres<sup>23</sup> de antigua data.

**Bienes de Uso -Bienes Diversos e Intangibles.**

9. La Entidad registra la incorporación de los bienes de uso adquiridos en el momento de pago de la factura y no en el momento en que los bienes han comenzado a ser utilizados económicamente por el Organismo<sup>24</sup>.
10. Se verificó la existencia de registros de incorporaciones de bienes efectuadas en forma extemporánea, dado que las mismas pertenecían a los años 2013 y 2014 y se registraron como altas del ejercicio 2015. **(Ver Anexo VIII)**
11. De la revisión practicada sobre muestras de las altas del ejercicio referidas a maquinarias e intangibles se verificó que tres casos<sup>25</sup> no se contaban con el conforme de recepción y en dos<sup>26</sup> casos tampoco se evidenciaron las correspondientes órdenes de pago.

**Depósitos**

12. De las conciliaciones practicadas se detectó la existencia de diferencias entre los saldos operativos y los contables por un monto de \$ miles 10.869, situación que fue regularizada con posterioridad al cierre del ejercicio auditado.

**Otras Obligaciones por Intermediación Financiera**

13. Las cuentas<sup>27</sup> del rubro cuyos saldos arrojaron la suma de \$ miles 530.447, carecen<sup>28</sup> de sus correspondientes inventarios, no pudiendo así, dar cuenta de la composición de las distintas partidas que los integran.
14. Las distintas cuentas que conformaron el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera<sup>29</sup>, continúan demostrando excesos y/o defectos

<sup>23</sup> Previar S.A. el cierre del último Estado Contable data del 30/09/2010.

<sup>24</sup> Siguiendo el criterio de lo percibido y no el de lo devengado.

<sup>25</sup> Rubro Maquinarias que no contaron con Conforme de Recepción O.C. N° 135.445 e Intangibles ID Nros: 192.132 y 192.138.

<sup>26</sup> Rubro Intangibles que no contaron con y Orden de Pago ID Nros: 192132 y 192138

<sup>27</sup> Cuentas que se incluyen en el rubro 3211610246 "O.Fin Cpras-T.Prep.Mast AJ.C22", 3211610254 "O/Fin Cpras Prep CiuP Cabc 30", 3211612274 "O/ Fin Cpras Maestro-Ent Otorg", 3211614274 "O/Fin Cpras Visa- Ent Otorg" y 3211616274 "O/FIN. CPRAS VISA ELECTR-E- OTORG.

<sup>28</sup> Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 ,4.13.01, 4.14.01 y 4.15.08 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 ,31/12/2013 y 31/12/2014, respectivamente.



en la contabilización de los pasivos, siendo estos no significativos, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente fallas de control interno y por oposición.

**Obligaciones Diversas**

- 15. Del análisis de los pagos posteriores al cierre de ejercicio, surgió que se omitió tanto la contabilización de gastos devengados durante el año 2015 por \$ miles 37.269 , como así también la del respectivo pasivo. **(Ver Anexo IX)**
- 16. Los inventarios de las provisiones contabilizadas al cierre de ejercicio (331136-843 “Provisión con Orden de Compra” y 331136-847 “Provisión sin Orden de Compra”), no identifican los conceptos o facturas que componen la deuda desagregada del proveedor<sup>30</sup>.
- 17. Las distintas cuentas impositivas que conformaron el rubro, denotaron excesos y/o defectos en la contabilización de los pasivos, siendo estos no significativos, revelando así la existencia de una inadecuada coordinación entre las áreas intervinientes y consecuentemente fallas de control interno y por oposición.

**Partidas Pendientes de imputación**

- 18. Se verificaron partidas pendientes de imputación tanto deudoras como acreedoras cuya data exceden los 90 días<sup>31</sup>. **(Ver Anexo VII)**

**V. Recomendaciones**

**General**

- 1. La Entidad auditada deberá adoptar medidas conducentes a fin de subsanar el error detectado en la Nota N° 14, de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2015.

<sup>29</sup> Reiteración de Informes AGCBA Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 ,4.13.01, 4.14.01 y 4.15.08 Estados Contables finalizados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 ,31/12/2013 y 31/12/2014, respectivamente.

<sup>30</sup> Reiteración Informes Final es Proyectos Nros. 4.11.01, 4.12.01 ,4.13.01 y 4.14.01.

<sup>31</sup> El auditado en su descargo argumenta que a la fecha las mismas se encuentran canceladas, lo que será objeto de verificación en el próximo proyecto de auditoría.


2. Implementar acciones necesarias a efectos de contar con la correcta información respecto de la conformación de los inventarios, como así también proceder a corregir las falencias relacionadas con los procesos administrativos y contables respecto a la conformación de Aportes a Otros Organismos.

## **ACTIVO**

### **Disponibilidades**

3. Realizar las conciliaciones de manera sistémica, a fines de evitar el desaprovechamiento de recursos y la incurrancia en posibles errores.

### **Títulos Públicos**

4. Implementar acciones conducentes a fin de subsanar las deficiencias detectadas en el Sistema SB que administra el rubro.

### **Préstamos**

5. Implementar las medidas pertinentes a fin de subsanar las diferencias producidas entre los saldos operativos y los contables a la fecha de cierre del ejercicio.
6. Evitar la realización de tareas manuales y tender a sistematizar la totalidad de la operatoria.
7. Elaborar inventarios con datos propios que permitan efectuar su cotejo con los datos enviados por las administradoras, a fin de validar los saldos contables relacionados con la operatoria de tarjetas de crédito.

### **Participación en Otras Sociedades**

8. Efectuar las gestiones esenciales a fin de contar con los Estados Contables actualizados de las Sociedades, a efectos de realizar la correcta determinación de la Participación en Otras Sociedades.

### **Bienes de Uso y Bienes Diversos**

9. Proceder a registrar las incorporaciones de bienes al momento en que los mismos comienzan a ser utilizados económicamente.


10. Registrar las incorporaciones de bienes en el ejercicio en el que se producen.
11. Implementar herramientas de control y guarda, con el objeto de poseer la totalidad de la documentación que hace a las adquisiciones señaladas.

## **PASIVO**

### **Depósitos**

12. Implementar acciones pertinentes a fin de subsanar las diferencias producidas entre los saldos operativos y los contables durante el ejercicio.

### **Otras Obligaciones por Intermediación Financiera**

13. Arbitrar los medios necesarios para que cada cuenta contable posea su respectivo inventario.
14. Fortalecer e intensificar los controles a efectos de evitar errores de registración.

### **Obligaciones Diversas**

15. Intensificar los controles sobre la suficiencia de las provisiones constituidas al cierre de cada período.
16. Adoptar acciones que permitan incluir toda la información identificatoria de las distintas operaciones que conforman las provisiones constituidas.
17. Intensificar los controles a efectos de evitar errores de registración.

### **Partidas Pendientes de Imputación**

18. Proceder a la imputación de partidas en un plazo de tiempo razonable.

## **VI. Conclusión**

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 136, inciso f), de la Ley N° 70<sup>32</sup>, se expone la opinión de la AGCBA sobre los Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015, que es la siguiente:

<sup>32</sup> El Art. 136 enuncia las funciones asignadas a la Auditoría General de la Ciudad. En el inciso f) se incluye la de auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco Ciudad, independientemente de cualquier auditoría externa anual que pueda ser contratada.


Excepto por el efecto de los desvíos a las normas contables profesionales vigentes indicadas en el Punto III.2, Aclaraciones Previas, los Estados Contables<sup>33</sup> del Ejercicio Económico 2015, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

No obstante lo manifestado en el párrafo precedente y tal como se desprende del punto Observaciones del presente informe, se detectaron ciertas debilidades de control interno y por oposición, como también continuaron las falencias relacionadas con procesos administrativos y contables, ejecutados en forma manual y que no se encontraban relacionados en un único sistema integrado. Estas debilidades podrían afectar el nivel de riesgo sobre la información, la integridad, como también la confiabilidad de la información contable de la entidad y el cumplimiento de las respectivas normas.

Por último, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, se destaca:

- Que los Estados Contables surgen de registros contables que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.
- Al 31 de diciembre de 2015 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a \$ 44.741.350 no siendo exigible a esa fecha.

<sup>33</sup> Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes del ejercicio 2015.

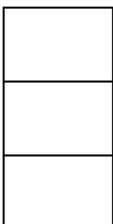

## ANEXO I MARCO NORMATIVO

### Normas de alcance nacional

- ✓ Ley N° 20.628. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.
- ✓ Ley N° 21.526. ENTIDADES FINANCIERAS, LEY DE BANCOS.
- ✓ Ley N° 25.063. GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.
- ✓ Ley N° 26.764. ESTABLECIMIENTO QUE LOS DEPOSITOS JUDICIALES DE LOS TRIBUNALES NACIONALES Y FEDERALES DE TODO EL PAIS SE EFECTUARAN EN EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.
- ✓ Decretos N° 1.387/PEN/01 y N° 1.646/PEN/01 y Resolución N° 601/01 BCBA
- ✓ Decretos N° 1.387/PEN/01 y N° 1.646/PEN/01 y Resolución N° 601/01 BCBA.
- ✓ Decreto N° 214/P.E.N/02.
- ✓ Decreto N° 905/P.E.N/02.
- ✓ Decreto N° 1.035/P.E.N/06. IMPUESTOS. PRESTAMOS GARANTIZADOS. GANANCIA DIFERENCIA DE CAMBIO.
- ✓ Resolución General N° 622/13, COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. APROBACIÓN Y VIGENCIA DE NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.
- ✓ Resoluciones Generales N° 2165/AFIP/06 (11/12/2006) y 2176/AFIP/06 (22/12/2006)
- ✓ Resolución General N° 2535/AFIP/09 (22/11/2009).

### Normativa de la ex Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)

- ✓ Ley N° 70/98. SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- ✓ Ley N° 325/99. NORMAS BÁSICAS DE AUDITORÍA EXTERNA APROBADAS POR EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Resolución N° 161/AGCBA/00.



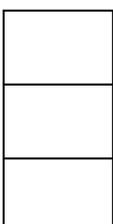
- ✓ Ley N° 1.779/05 y Decreto N° 1.516/05. SANCIONA UNA NUEVA CARTA ORGÁNICA DEL BCBA. MODIFICATORIAS, LEY N° 2.625/07, DECRETO N° 8/08 PROMULGATORIO Y LEY N° 4038/11, DECRETO N° 634/11 PROMULGATORIO

#### **Normativa del Banco Ciudad**

- ✓ Resolución Directorio N° 846/11 (30/11/2011). Propuesta de distribución de utilidades del ejercicio 2010.
- ✓ Resolución de Directorio N° 113/12 (15/02/2012). Distribución de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
- ✓ Resolución de Directorio N° 970/12 (26/12/2012).
- ✓ Resolución Directorio N° 974/13 (21/11/2013). APRUEBA EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE TITULOS DE DEUDA.
- ✓ Resolución de Directorio N° 553/14 (16/07/2014). Propuesta de distribución de utilidades del ejercicio 2013.
- ✓ Resolución Directorio N° 1012/14. SOLICITA LA INSCRIPCION DEL BANCO COMO ALyC y AN Integral (Agente de Liquidación y Compensación - Agente de Negociación)
- ✓ Resolución de directorio N° 215/2015 (18/03/2015). APRUEBA LA IMPLEMENTACION PARA LA CONVERGENCIA HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA.
- ✓ Resolución de Directorio N° 646/15 (29/07/2015). APRUEBA LA EMISION DE TITULOS DE DEUDA CLASE V y TITULOS DE DEUDA DE CLASE VI.
- ✓ Resolución de Directorio N° 1043/15 (25/11/2015). APRUEBA LA EMISION DE TITULOS DE DEUDA CLASE VII y TITULOS DE DEUDA DE CLASEVIII.
- ✓ Resolución de Directorio N° 1067/2015 (2/12/2015). PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES 2014.

#### **Normas Contables Profesionales**

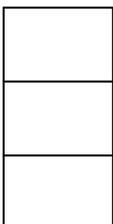
- ✓ Resoluciones Técnicas Nros. 5, 6, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS (FACPCE).



- ✓ Resoluciones Nros. 98/93, 87/03, 93/05, 42/06, 34/08, 85/08, 25/09 Y 52/09 DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CABA. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES.

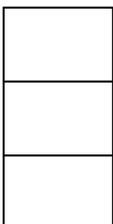
**Normas del BCRA**

- ✓ Comunicación "A" 2216 (09/06/94). Circular LISOL 1 - 84. CONAU 1 - 147. Clasificación de deudores y provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad. Texto ordenado.
- ✓ Comunicación "A" 3825 (29/11/2002). Circular CONAU 1 - 537. Requerimiento de Información para la aplicación de los art. N° 28 y 29 Decreto 905/ 02, modificatorios y complementarios - Compensación a Entidades Financieras- Modificaciones.
- ✓ Comunicación "A" 3911 (28/03/2003). Circular LISOL 1 - 393 OPRAC 1 - 552 CONAU 1 - 564 Préstamos Garantizados emitidos por el Gobierno Nacional Decreto 1387/01, títulos públicos sin cotización, pagarés emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial Decreto 1579/02 y otros préstamos al sector público no financiero. Valuación. Fraccionamiento del riesgo crediticio. Límites.
- ✓ Comunicaciones "A" 5072 (05/05/10). Circular CONAU 1 - 923. Distribución de resultados. Modificaciones.
- ✓ Comunicación "A" 5180 (11/02/11). Circular LISOL 1 - 531. OPRAC 1 - 652. CONAU 1 - 943. Valuación de instrumentos de deuda del sector público no financiero y de regulación monetaria del Banco Central.
- ✓ Comunicaciones "A" 5272, (27/01/12). Circular LISOL 1 - 545. CONAU 1 - 962. Exigencia de capital mínimo por riesgo operacional. Determinación de la exigencia de capital mínimo de las entidades financieras. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación "A" 5273 (27/01/12). Circular CONAU 1 - 963. Distribución de resultados. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación "A" 5282 (14/02/12). Circular LISOL 1 - 548. CONAU 1 - 967. Capitales mínimos de las entidades financieras. Supervisión consolidada. Incumplimientos de capitales mínimos y relaciones técnicas. Criterios aplicables. Cajas de crédito cooperativas (Ley 26.173). Distribución de resultados. Clasificación de deudores. Actualización.



- ✓ Comunicación “A” 5369 (09/11/12). Circular LISOL 1 - 566. CONAU 1 - 997. Capitales mínimos de las entidades financieras. Distribución de resultados. Supervisión consolidada. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “A” 5681 (16/12/14). Circular OPRAC 1 - 755. Línea de créditos para la inversión productiva. Modificaciones.
- ✓ Comunicación “A” 5771 (02/07/15). Circular OPRAC 1 - 774. REMON 1 - 897. Línea de créditos para la inversión productiva. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Efectivo mínimo. Financiamiento al sector público no financiero. Modificaciones.
- ✓ Comunicación “A” 5785 (31/07/15). Circular CREFI 2 - 84. RUNOR 1 - 1142. ONAU 1 - 1120. Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. Sanciones. Valoración de antecedentes. Apertura de sucursales. Distribución de resultados. Adecuaciones normativas.
- ✓ Comunicación “A” 5821 (30/10/15). Circular LISOL 1 - 644. Capitales mínimos de las entidades financieras. Exigencia por riesgo de crédito. Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “A” 5831 (17/11/15). Circular LISOL 1 - 646. RUNOR 1 - 1158. OPRAC 1 - 788. Capitales mínimos de las entidades financieras. Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras. Adecuaciones conforme a las normas del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.
- ✓ Comunicación “A” 5834 (20/11/15) Circular LISOL 1 - 648 Posición global neta de moneda extranjera. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “A” 5844 (04/12/15). Circular CONAU 1 - 1132. Conciliación de activos y pasivos por aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- ✓ Comunicación “A” 5851 (17/12/15). Circular LISOL 1 - 653. Posición global neta de moneda extranjera. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación “A” 5852 (17/12/15). Circular CAMEX 1 - 750. Cesión de posición de moneda extranjera de entidades financieras y cambiarias.


- ✓ Comunicación "A" 5853 (17/12/15). Circular OPRAC 1 - 794. OPASI 2 - 485. RUNOR 1 - 1165. REMON 1 - 899. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Financiaciones sujetas a regulación de tasa de interés por parte del Banco Central de la República Argentina. Depósitos e inversiones a plazo. Tasa pasiva mínima. Efectivo mínimo. Protección de los usuarios de servicios financieros. Servicios complementarios de la actividad financiera y actividades permitidas. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación "A" 5867 (30/12/15). Circular LISOL 1 - 656. RUNOR 1 - 1169. Capitales mínimos de las entidades financieras. Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras. Adecuaciones.
- ✓ Comunicación "A" 5874 (31/12/15). Circular OPRAC 1 - 799. Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera.



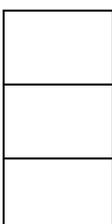
**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**  
**DISPONIBILIDADES**

**PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS**

- 1) Participación en arqueo de las existencias de oro y efectivo (pesos y moneda extranjera) que se encuentren en el tesoro principal y en todas aquellas cajas y tesoros adicionales que a juicio del auditor interno resulte necesario.  
Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 2) Revisión de confirmaciones directas recibidas de entidades financieras locales y del exterior con las que existan saldos u operaciones significativas y relación de las respuestas recibidas con los registros contables de la entidad y/o las conciliaciones correspondientes.
- 3) Revisión de las conciliaciones bancarias (B.C.R.A., entidades financieras locales y del exterior) preparadas por la entidad. Verificación de la existencia de partidas pendientes significativas que representen ajustes no registrados contablemente.
- 4) Revisión de confirmaciones directas de terceros depositarios de existencias significativas de valores (efectivo) perteneciente a la entidad y relación de la respuesta recibida con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 5) Revisión de los saldos adeudados al BCRA por todo concepto.

**PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:**

- 6) Revisión de la regularización posterior de las partidas conciliatorias, confirmando si los saldos contables resultan correctos o requieren ajustes.  
Alcance: partidas conciliatorias superiores \$ 100.000.
- 7) Revisión que todas las conciliaciones bancarias hayan sido realizadas.



- 8) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditorias o por el B.C.R.A en caso de corresponder, indicando si fueron corregidas.
- 9) Análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia.

**TITULOS PÚBLICOS – PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES**

**PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS**

- 10) Revisión de confirmaciones directas obtenidas de terceros que sean depositarios de existencias significativas de títulos públicos pertenecientes a la entidad y relación de las respuestas recibidas con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.
- 11) Revisión de la adecuada valuación de los rubros títulos públicos, participaciones en otras sociedades y bienes en locación financiera (en pesos y en moneda extranjera), de acuerdo con las normas respectivas del B.C.R.A., así como de la razonabilidad de las provisiones constituidas y de las amortizaciones acumuladas de bienes en locación financiera.
- 12) Revisión de la razonabilidad del Resultado por Títulos Públicos.
- 13) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con operaciones de pase de títulos públicos afectados a las tenencias en cuentas de inversión o disponibles para la venta.

**PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:**


- 14) Lectura de actas, contratos y otras evidencias de inversiones no registradas o embargos o gravámenes sobre las tenencias.
- 15) Revisión de la correcta valuación de acuerdo a Resolución Técnica N° 5.
- 16) Verificación que el valor del rubro no exceda su valor recuperable.
- 17) Análisis sobre la necesidad de constituir previsión por riesgo de desvalorización de acciones.
- 18) Evaluación de la razonabilidad de las variaciones en cuentas de resultados involucradas.
- 19) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- 20) Ídem 9.

## **PRÉSTAMOS**

### **PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS**

- 21) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por préstamos (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.
- 22) Análisis de los préstamos al Sector Público no Financiero, Préstamos Garantizados y Préstamos al Sector Privado no Financiero -Documentados a sola firma (existencia y valuación) y revisión global de los resultados asociados a esta cartera.
- 23) Análisis de confirmaciones directas realizadas por Auditores Externos y/o internos.
  - Análisis de las respuestas recibidas.
  - Evaluación de las explicaciones recibidas de la entidad sobre diferencias significativas existentes.
  - Verificar la realización de procedimientos alternativos y sus conclusiones.

### **ALCANCE:**


La confirmación debe cubrir, como mínimo a los 50 principales deudores de la entidad y por lo menos, a los deudores comprendidos en la información sobre “Principales deudores” a la fecha de la confirmación” que presenten las siguientes características:

- a) Tengan un saldo de deuda igual o superior al 1% de la integración del capital mínimo del mes anterior a la fecha de la confirmación de saldos o \$ 1.000.000, de ambos el menor.
  - b) Su saldo de deuda en la entidad represente el 70% o más de la asistencia recibida por el cliente en la totalidad del sistema financiero.
  - c) No estando incluidos en a) o b) presenten discrepancias de clasificación con otras entidades de acuerdo con lo expresado en el apartado c. de la cartera comercial, del Anexo I Com. “A” 2216.
  - d) Sean vinculados, según las normas vigentes en la materia.
- 24) Verificar la realización de arquez de documentos, garantías que respaldan la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos y en moneda extranjera). Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y sus conclusiones.
- 25) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados, correspondientes a todos los activos que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.
- 26) Revisión y seguimiento de las diferencias en la previsión por riesgo de incobrabilidad observadas por la auditoría externa y por el B.C.R.A.

***PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:***

- 27) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por la A.G.C.B.A.
- 28) Ídem 9.

**OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA**


**PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:**

- 29) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por otros créditos por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.
- 30) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados correspondientes a todos los activos que los generaron.
- 31) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con operaciones de pase de títulos públicos afectados a cuentas de inversión o disponibles para la venta.

**PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:**

- 32) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoria externa y la AGCBA.
- 33) Ídem 9.

**CREDITOS DIVERSOS**

- 34) Revisión de otros créditos no mencionados precedentemente, mediante el análisis de la razonabilidad de los conceptos incluidos, verificación de que no se hayan activado partidas que no correspondan de acuerdo con las normas del B.C.R.A. y evaluación de la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.
- 35) Revisión de la adecuada valuación de otros activos, cuya significatividad así lo justifique, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.

**PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:**

- 36) Ídem 9.


- 37) Revisión de la razonabilidad de las provisiones constituidas al cierre de ejercicio. Análisis comparativo con ejercicios anteriores.

### **BIENES DE USO Y DIVERSOS**

#### **PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:**

- 38) Revisión de los movimientos del período de Bienes de uso y Bienes diversos mediante el cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente. Comprobación de la existencia de los bienes más significativos.
- 39) Revisión de la razonabilidad de la valuación de Bienes de Uso así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.
- 40) Revisión de la razonabilidad de la valuación de Bienes Diversos así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes.

#### **PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:**

- 41) Verificación aritmética de todos los inventarios del rubro.
- 42) Cruce de la totalidad de los inventarios de Bienes de Uso y Bienes Diversos con saldos contables.
- 43) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por la A.G.C.B.A.
- 44) Ídem 9.

### **BIENES INTANGIBLES**

#### **PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:**

- 45) Revisión de los movimientos del período y valuación de Bienes Intangibles, mediante cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente, verificación que no se hayan activado partidas que no correspondan de acuerdo con las normas del BCRA y que la amortización contabilizada durante el período sea razonable.

#### **PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:**

- 46) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa y la A.G.C.B.A.



47) Ídem 9.

**PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN ( deudoras y acreedoras)**

**PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:**

48) Revisión de los saldos correspondientes a cuentas con sucursales y agencias y otras partidas pendientes de imputación (en pesos y en moneda extranjera), indagando acerca de su origen y verificando especialmente que no existan partidas pendientes significativas que representen ajustes en la determinación de los resultados del ejercicio, cómputo de los requisitos mínimos de liquidez y relaciones técnicas establecidas por el B.C.R.A..

**PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:**

49) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa, la AGCBA o el B.C.R.A.

50) Ídem 9.

**DEPÓSITOS**

**PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS**

51) Revisión de la adecuada compilación de los listados de acreedores por depósitos (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables, como base para la obtención de confirmaciones directas de los depositantes. Análisis de las respuestas recibidas por auditores internos y/o externos evaluando las explicaciones de la entidad sobre las diferencias significativas existentes y efectuando, cuando lo considere conveniente, procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a las confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones o sus cancelaciones.

52) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el B.C.R.A., correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.


**PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:**

- 53) Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A.
- 54) Ídem 9.

**OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA -  
OTROS PASIVOS**

**PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:**

- 55) Revisión de la adecuada compilación de acreedores por otras obligaciones por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables, como base para la obtención de confirmaciones directas de dichos acreedores. Análisis de las respuestas recibidas evaluando las explicaciones sobre las diferencias significativas existentes y efectuando, cuando lo considere conveniente, procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a las confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones o sus cancelaciones.
- 56) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron.
- 57) Revisión de la documentación de respaldo correspondiente a las obligaciones con organismos internacionales y el cumplimiento por parte de la entidad de las condiciones pactadas en los convenios respectivos.
- 58) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique.

**PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:**

- 59) Cruce de las contrapartidas en otros rubros cuando corresponda.
- 60) Lectura de actas.
- 61) Ídem 9.
- 62) Revisión con documentación respaldatoria de nuevas operaciones significativas del período.

**OBLIGACIONES DIVERSAS**


### **PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS**

- 63) Revisión de la razonabilidad de las deudas sociales y fiscales y cotejo de su cancelación en término con la documentación de respaldo respectiva.
- 64) En el caso de impuestos, revisión que se hayan abonado en término los anticipos correspondientes.
- 65) Análisis de otras obligaciones no mencionadas precedentemente, evaluando la razonabilidad de los conceptos incluidos y la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.
- 66) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique.

### **PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:**

- 67) Análisis de la suficiencia de las provisiones para gastos contabilizadas, a partir de la revisión de los pagos efectuados con posterioridad al cierre de ejercicio, siendo verificado a través de la selección de una muestra.
- 68) Ídem 9.

## **PREVISIONES PARA CONTINGENCIAS**

### **PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS**

- 69) Evaluación de la razonabilidad de las provisiones para contingencias, mediante la obtención de confirmaciones directas de los asesores legales de la entidad sobre el estado de los asuntos en trámite y de otros procedimientos que, a juicio del auditor externo, se consideren convenientes.

### **PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:**

- 70) Cruce con la revisión de actas y otros temas relacionados verificando que todos los temas pertinentes se encuentren adecuadamente reflejados en el rubro.
- 71) Revisión de las respuestas de Bancos verificando si detallan situaciones contingentes.


- 72) Análisis del criterio y procedimiento seguido por la entidad para cuantificar las situaciones.

### **PATRIMONIO NETO**

#### **PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:**

- 73) Análisis del movimiento producido durante el período en los rubros integrantes del patrimonio neto de la entidad mediante:
- Cotejo con las actas de reuniones de Directorio.
  - Revisión de otros movimientos no mencionados precedentemente con la documentación de respaldo correspondiente.
- 74) Lectura de las actas de reuniones de Directorio relacionando los asuntos tratados con esta área de la revisión.

### **RESULTADOS**

#### **PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:**

- 75) Cruce con las partidas ya verificadas en rubros patrimoniales.
- 76) Evaluación sobre la razonabilidad de las principales cuentas, mediante la realización de:
- Análisis de las variaciones más significativas respecto del período anterior.
  - Pruebas globales sobre gastos en personal y amortizaciones contables.

### **CUENTAS DE ORDEN**

#### **PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS:**

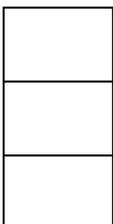
- 77) Revisión de arqueos de documentos, garantías que respalden la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos y moneda extranjera). Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y verificación del adecuado cumplimiento de los aspectos formales que correspondan.


### **PROCEDIMIENTOS GENERALES**

- 78) Revisión de los hechos y transacciones ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio o período y hasta la fecha del informe del auditor, con el objeto de determinar si ellos afectan significativamente las cifras de los estados contables a dicha fecha o requieren exposición adicional dentro de la información complementaria correspondiente.
- 79) Lectura de las actas de reuniones de Directorio u órganos similares de la Entidad, relacionando los asuntos tratados con el trabajo efectuado en otras áreas de la revisión.
- 80) Revisión de que todos los libros de contabilidad obligatorios se encuentren actualizados y sean llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.
- 81) Verificación de que la entidad ha cumplimentado en debida forma las observaciones formuladas durante la última inspección del B.C.R.A.
- 82) Revisión de la razonable preparación de los estados contables al cierre del ejercicio o período de acuerdo con las pautas de clasificación y exposición establecidas por el B.C.R.A., así como de la información complementaria correspondiente.
- 83) Obtención de la manifestación de la Gerencia de la Entidad acerca de la integridad de las registraciones contables. Sin perjuicio de ello, se aplicarán otros procedimientos orientados a la obtención de evidencias que permitan presumir sobre la eventual existencia de operaciones no contabilizadas.

### **RELACIONES TÉCNICAS**

- 84) Ídem 48.
- 85) Revisión de los informes producidos por los auditores externos, internos y por el BCRA, relacionados con el cumplimiento de las regulaciones monetarias, relaciones técnicas y presentación de información obligatoria al Ente Rector.
- 86) Análisis de la presentación de regímenes informativos en tiempo y forma.

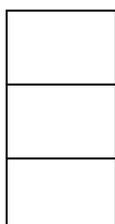


**ANEXO III**

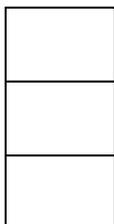
**ESTADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL. Correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/15 y 31/12/14.**

Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2015	31/12/2014
<b>ACTIVO</b>		
<b>A. Disponibilidades</b>	<b>10.028.683</b>	<b>5.467.152</b>
Efectivo	1.943.613	1.104.083
Entidades financieras y corresponsales		
B.C.R.A.	8.084.884	4.362.930
Otras del país	7.341.340	3.971.830
Otras del exterior	106.093	83.750
Otras	637.451	307.350
	186	139
<b>B. Títulos públicos y privados</b>	<b>4.572.111</b>	<b>4.858.500</b>
Tenencias registradas a valor razonable de mercado	127.738	355.922
Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	4.444.373	4.502.578
<b>C. Préstamos</b>		
Al Sector Público no financiero		
Al Sector Financiero	<b>35.979.567</b>	<b>28.063.251</b>
Otras financiaciones a entidades financieras locales	3.155.296	2.948.085
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	37.155	49.826
Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	36.926	49.826
Adelantos	229	-
Documentos	33.324.059	25.512.400
Hipotecarios	2.844.471	1.985.293
Prendarios	8.842.629	5.385.880
Personales	8.798.002	7.391.763
Otros	1.234.250	966.607
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar	7.078.242	6.073.970
Menos: intereses documentados	3.199.517	2.177.617
Menos: cobros no aplicados	877.157	1.196.137
Menos: Provisiones	498.103	352.956
	(45.166)	(15.467)
	(3.146)	(2.356)
	(536.943)	(447.060)



	31/12/2015	31/12/2014
<b>D. Otros créditos por intermediación financiera</b>	<b>4.187.398</b>	<b>2.502.848</b>
Banco Central de la República Argentina	1.475.446	1.347.766
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	-	41.440
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	1.301.883	297.746
Obligaciones negociables sin cotización	357.678	330.983
Saldos pendientes de liquidación de operaciones a término sin entrega del activo subyacente	975	2.344
Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	450.165	204.086
Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	606.762	283.979
Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	613	297
Menos: Provisiones	(6.124)	(5.793)
<b>E. Créditos por arrendamientos financieros</b>	<b>17.596</b>	<b>-</b>
Créditos por arrendamientos financieros	17.612	-
Intereses y ajustes devengados a cobrar	162	-
Menos: Provisiones	(178)	-
<b>F. Participaciones en otras sociedades</b>	<b>108.469</b>	<b>27.460</b>
En entidades financieras	1.709	1.124
Otras	108.257	27.833
Menos: Provisiones	(1.497)	(1.497)
<b>G. Créditos diversos</b>	<b>1.701.110</b>	<b>1.449.451</b>
Otros	1.774.349	1.518.129
Otros intereses y ajustes devengados a cobrar	663	87
Menos: Provisiones	(73.902)	(68.765)
<b>H. Bienes de uso</b>	<b>264.633</b>	<b>257.056</b>
<b>I. Bienes diversos</b>	<b>497.549</b>	<b>463.004</b>
<b>J. Bienes intangibles</b>	<b>102.088</b>	<b>60.903</b>
Gastos de organización y desarrollo	102.088	60.903
<b>K. Partidas pendientes de imputación</b>	<b>124</b>	<b>1.376</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>57.459.328</b>	<b>43.151.001</b>

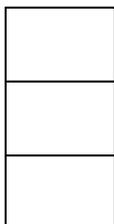


<b>PASIVO</b>	<b>31/12/2015</b>	<b>31/12/2014</b>
<b>L. Depósitos</b>	<b>44.928.606</b>	<b>34.094.849</b>
Sector Público no financiero Sector Financiero	9.519.876	7.854.186
Financiero	76.361	55.893
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	35.332.369	26.184.770
Cuentas corrientes	3.168.442	2.414.488
Cajas de ahorro Plazos fijos	10.398.639	7.710.141
Cuentas de inversiones	17.455.569	12.318.366
Otros	11.812	678.280
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	4.119.183	2.927.130
	<b>178.724</b>	<b>136.365</b>
	<b>4.642.116</b>	<b>2.346.062</b>
<b>M. Otras obligaciones por intermediación financiera</b>		
Banco Central de la República Argentina		
Otros	306	288
Bancos y organismos internacionales	306	288
Obligaciones Negociables no Subordinadas	107.227	2.108
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	1.426.000	600.000
Especies a entregar por ventas a contado a liquidar y a término Otras	1.303.863	298.993
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	-	42.897
	1.761.141	1.388.036
	43.579	13.740
<b>N. Obligaciones diversas</b>	<b>939.883</b>	<b>927.725</b>
Otras		
<b>Ñ. Provisiones</b>		
	939.883	927.725
<b>O. Partidas pendientes de imputación</b>		
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>477.510</b>	<b>357.216</b>
<b>PATRIMONIO NETO (según estado respectivo) TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO</b>	<b>106</b>	<b>1.610</b>
	<b>50.988.221</b>	<b>37.727.462</b>
	<b>6.471.107</b>	<b>5.423.539</b>
	<b>57.459.328</b>	<b>43.151.001</b>

<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>31/12/2015</b>	<b>31/12/2014</b>
<b>DEUDORAS</b>	<b>22.257.512</b>	<b>23.607.134</b>



<b>Contingentes</b>	<b>17.754.371</b>	<b>12.592.325</b>
Garantías recibidas		
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	17.279.479	12.373.007
Cuentas contingentes deudoras por contra	2.578	2.079
	472.314	217.239
<b>De control</b>	<b>3.579.490</b>	<b>3.020.809</b>
Créditos clasificados irrecuperables		
Otras (Nota 5)	704.153	595.684
Cuentas de control deudoras por contra	2.627.682	2.289.790
	247.655	135.335
<b>De derivados</b>		
Valor "nacional" de operaciones a término sin entrega del subyacente	<b>923.651</b>	<b>7.994.000</b>
Cuentas de derivados deudoras por contra	461.788	3.990.689
	461.863	4.003.311
<b>ACREEDORAS</b>	<b>22.257.512</b>	<b>23.607.134</b>
<b>Contingentes</b>	<b>17.754.371</b>	<b>12.592.325</b>
Garantías otorgadas al B.C.R.A.		
Otras garantías otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	-	22
Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	176.442	14.433
Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	293.185	201.681
Cuentas contingentes acreedoras por contra	2.687	1.103
	17.282.057	12.375.086
<b>De control</b>	<b>3.579.490</b>	<b>3.020.809</b>
Valores por acreditar		
Cuentas de control acreedoras por contra	247.655	135.335
	3.331.835	2.885.474
<b>De derivados</b>	<b>923.651</b>	<b>7.994.000</b>
Valor "nacional" de operaciones a término sin entrega del subyacente		
Cuentas de derivados acreedoras por el contrario	461.863	4.003.311
	461.788	3.990.689



**ANEXO III-a**

**ESTADO DE RESULTADOS de los ejercicios terminados el 31/12/2015 y 31/12/2014.**

*Cifras expresadas en miles de pesos*

	31/12/2015	31/12/2014
<b>A. Ingresos Financieros</b>	<b>9.064.221</b>	<b>6.847.707</b>
Intereses por préstamos al sector financiero	12.220	36.236
Intereses por adelantos	529.436	550.331
Intereses por documentos	3.262.103	2.530.980
Intereses por préstamos hipotecarios	1.556.258	1.259.194
Intereses por préstamos prendarios	222.712	157.467
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	428.961	313.060
Intereses por arrendamientos financieros	1.094	-
Intereses por otros préstamos financieros	24.894	16.466
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	1.057	2.257
Resultado neto de títulos públicos y privados	1.780.409	835.354
Resultado - Decreto 1387/01	253.634	317.770
Ajustes por cláusula C.E.R.	2.830	7.756
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	268.893	295.455
Otros	719.720	525.381
<b>B. Egresos Financieros</b>	<b>4.662.026</b>	<b>2.801.007</b>
Intereses por depósitos en cajas de ahorro	16.098	12.006
Intereses por depósitos a plazo fijo	3.151.948	2.059.208
Intereses por préstamos inter-financieros recibidos (call recibidos)	16.371	7.115
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	196.951	109.558
Otros intereses	86.239	155.894
Ajustes por cláusula C.E.R.	55	16
Aportes al fondo de garantía de los depósitos (Nota 8)	266.409	80.790
Otros	668.124	532.113
<b>MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION - Ganancia</b>	<b>394.557</b>	<b>257.955</b>
<b>C. Cargo por Incobrabilidad (Anexo J)</b>	<b>876.610</b>	<b>655.501</b>
<b>D. Ingresos por Servicios</b>	<b>101.873</b>	<b>108.917</b>
Vinculados con operaciones activas	155.449	121.743
Vinculados con operaciones pasivas	34.132	12.783
Otras comisiones	585.156	412.058
Otros (Nota 5)		

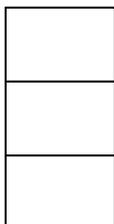
31/12/2015

31/12/2014

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

<b>E. Egresos por Servicios</b>	<b>467.456</b>	<b>321.282</b>
Comisiones	402.594	272.787
Otros	64.862	48.495
	<b>3.386.664</b>	<b>2.431.030</b>
<b>F. Gastos de Administración</b>	2.114.086	1.502.830
Gastos en personal	61.789	39.651
Otros honorarios	371.227	286.170
Propaganda y publicidad	148.693	107.453
Impuestos	44.358	37.063
Depreciación de bienes de uso (Anexo F)	21.306	16.784
Amortización de gastos de organización (Anexo G)	308.852	222.126
Otros gastos operativos	316.353	218.953
<b>RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA - Ganancia</b>	<b>1.289.959</b>	<b>1.536.241</b>
	<b>399.411</b>	<b>289.610</b>
<b>G. Utilidades Diversas</b>	9.431	7.180
Resultado por participaciones permanentes	12.813	10.185
Intereses punitivos	147.430	87.842
Créditos recuperados y provisiones desafectadas	229.737	184.403
Otros (Nota 5)		
	<b>156.805</b>	<b>275.196</b>
<b>H. Pérdidas Diversas</b>	25	3.113
Intereses punitivos y cargos a favor del B.C.R.A.		
Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y por otras provisiones (Anexo J)	52.701	136.184
Amortización de diferencias por resoluciones judiciales (Anexo G)	808	1.660
Depreciación y pérdidas por bienes diversos (Anexo F)	7.396	450
Otros (Nota 5)	95.875	133.789
<b>RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - Ganancia</b>	<b>1.532.565</b>	<b>1.550.655</b>
	<b>484.997</b>	<b>501.964</b>
<b>I. Impuesto a las Ganancias (Nota 3)</b>		
<b>RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - Ganancia</b>	<b>1.047.568</b>	<b>1.048.691</b>



**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES correspondiente a los ejercicios 31/12/2015 y 31/12/2014.** Cifras expresadas en miles de pesos

	31/12/2015	31/12/2014
<b>Variaciones de efectivo v sus equivalentes (Nota 19.6)</b>		
Efectivo al inicio del ejercicio	5.467.152	4.372.764
Efectivo al cierre del ejercicio	10.028.683	5.467.152
<b>Aumento neto del efectivo</b>	<b>4.561.531</b>	<b>1.094.388</b>
<b>Causas de las variaciones del efectivo</b>		
<b>Actividades operativas</b>		
Cobros / (Pagos) netos por:		
- Títulos Públicos y Privados	1.903.595	(2.169.417)
- Préstamos	(731.958)	1.998.467
- al Sector Financiero	24.891	276.755
- al Sector Público no Financiero	625.356	573.134
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	(1.382.205)	1.148.578
- Otros Créditos por Intermediación Financiera	(1.428.299)	(650.373)
- Créditos por Arrendamientos Financieros	(16.502)	-
- Depósitos	7.383.976	5.396.152
- al Sector Financiero	20.468	15.537
- al Sector Público no Financiero	454.832	2.269.751
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	6.908.676	3.110.864
- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	1.159.291	731.114
- Inter-financieros (call recibidos)	(16.371)	(7.115)
- Otras (excepto las obligaciones incluidas en Actividades de financiación)	1.175.662	738.229
<b>Cobros netos</b>	<b>8.270.103</b>	<b>4.305.943</b>
Cobros vinculados con ingresos por servicios Pagos	813.416	607.698
vinculados con egresos por servicios Gastos de	(399.406)	(268.761)
administración pagados	(3.197.158)	(2.189.974)
Pagos de gastos de organización y desarrollo Cobros	(63.185)	(25.158)
netos por intereses punitivos Diferencias por	12.788	7.072
resoluciones judiciales pagadas Cobros de dividendos	(4.101)	(24.713)
de otras sociedades	9.431	8.147
Otros pagos netos vinculados con utilidades y pérdidas diversas	(739.214)	(1.087.457)
(Pagos)/ Cobros netos por otras actividades operativas	(252)	1.009
- (Pagos)/ Cobros por operaciones pendientes	(252)	1.009
Pago del impuesto a las ganancias	(602.492)	(420.474)
<b>Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas</b>	<b>4.099.930</b>	<b>913.332</b>
<b>Actividades de inversión</b> Pagos netos		
por bienes de uso Pagos netos por	(43.381)	(45.325)
bienes diversos	(24.572)	(101.374)
Pagos por compra de participaciones en otras sociedades	(81.009)	(1.821)
Otros pagos por actividades de inversión	(169.592)	-
<b>Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión</b>	<b>(318.554)</b>	<b>(148.520)</b>
<b>Actividades de financiación</b>		
Cobros/ (Pagos) netos por:		
- Obligaciones negociables no subordinadas	659.847	-
- Bancos y Organismos Internacionales	103.833	(14.011)
<b>Flujo neto de efectivo generado por/ (utilizado en) las actividades de financiación</b>	<b>763.680</b>	<b>(14.011)</b>
<b>Resultados Financieros y por Tenencia de efectivo y sus equivalentes (incluyendo Intereses y Resultado Monetario)</b>	<b>16.475</b>	<b>343.587</b>
<b>Aumento neto del efectivo</b>	<b>4.561.531</b>	<b>1.094.388</b>


**ANEXO III -c.**

**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO. Correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31/12/2015 y 2014.**  
 Cifras expresadas en miles de pesos

Movimientos	31/12/2015						31/12/2014
	Capital Social	Ajustes al Patrimonio	Reserva Legal	Otras Reservas	Resultados no asignados	Total	Total
<b>1. Saldos al inicio del ejercicio</b>	1.348.365	384.611	752.825	19.424	2.918.314	5.423.539	4.374.848
<b>2. Resultados no asignados aprobados por Resolución de Directorio N° 1067 del 02/12/2015</b>							
Reserva Legal			209.739		(209.739)		
Capitalización de resultados no asignados							
<b>3. Resultado neto del ejercicio – Ganancia</b>					1.047.568	1.047.568	1.048.691
<b>4. Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>1.348.365</b>	<b>384.611</b>	<b>962.564</b>	<b>19.424</b>	<b>3.756.143</b>	<b>6.471.107</b>	<b>5.423.539</b>


## ANEXO IV

### IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

*(Cifras expresadas en miles de pesos)*

#### Impuesto a las ganancias

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo, es decir, sin utilizar el método del Impuesto Diferido. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 los cargos registrados por la Entidad ascienden a \$ 484.997 y \$ 501.964, respectivamente.

#### Gravabilidad del CER y la pesificación de los Préstamos Garantizados

El artículo 21 del Decreto N° 1387/01 estableció la exención frente al impuesto a las ganancias de los resultados impositivos por el canje de la deuda pública por Préstamos Garantizados y por los intereses que generen tales nuevos instrumentos.

Como consecuencia de la crisis financiera acaecida en diciembre del 2001, el P.E.N. dictó los Decretos Nros. 214 y 905 del año 2002, por los cuales surgen las figuras de la Pesificación y el CER sobre los Préstamos Garantizados, aspectos sobre los cuales no existía legislación específica en materia impositiva. Luego de consultas a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) sobre la gravabilidad de estos conceptos, ésta se expidió mediante dictamen vinculante en sentido favorable a su exención, aspecto que llevó a las entidades financieras en forma generalizada a no incluir estos temas en las bases imponibles de impuesto a las ganancias y dio lugar a fuertes incrementos en los quebrantos impositivos acumulados, en el caso de entidades con tenencias relevantes de estos instrumentos financieros.

El 16 de agosto de 2006 el Gobierno Nacional emitió el Decreto N° 1035/06, por el cual estableció la gravabilidad del CER y la Pesificación de los Préstamos Garantizados, brindando la opción a los contribuyentes de elegir entre los criterios del “devengado” (gravar ambos conceptos en el momento de su devengamiento contable) o del “devengado exigible” (los grava en el momento



que el Estado procede a su cancelación o los instrumentos son enajenados o canjeados por otro activo).

La A.F.I.P. mediante Resoluciones Generales (R.G.) Nros. 2165/06 y 2176/06 del 11 y 22 de diciembre de 2006, respectivamente, reglamentó los requisitos exigibles para el ejercicio de la opción referida. Las principales disposiciones contenidas en dichas normas son las siguientes:

- Rectificación de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias por los períodos fiscales correspondientes, cuya presentación podía efectuarse hasta el 19 de marzo de 2007.
- Los saldos a favor del Fisco que eventualmente pudieran surgir de las declaraciones juradas rectificativas que se presentaron, generan la necesidad de ingresar intereses resarcitorios. Esta situación no generó efectos para la Entidad, dado el saldo de quebrantos acumulados al cierre de cada ejercicio rectificado.
- Para el ejercicio de la opción del devengado exigible la Entidad, mediante la nota presentada el 14 de noviembre de 2006 notificó a la A.F.I.P. la decisión de ejercer la opción de imputar las ganancias enunciadas en el artículo 1º del Decreto N° 1035/06, ad-referendum del dictado de las normas reglamentarias pertinentes, de acuerdo al criterio del devengado exigible, reservándose el derecho de dejar sin efecto dicha opción en caso de que estas últimas contengan disposiciones que desnaturalicen el espíritu del Decreto o resulten en cualquier modo violatorias de derechos y/o garantías constitucionales.

Posteriormente, por medio de la R.G. (A.F.I.P.) N° 2535 de fecha 22 de enero de 2009, se estableció el mecanismo de imputación de los resultados generados producto de las operaciones de canje de Préstamos Garantizados contemplados en el Decreto N° 1387/01, por otros títulos de deuda pública, entre los cuales se encuentran incluidos el CER y la Pesificación devengada, a dicha fecha, correspondientes a los Préstamos Garantizados que sean entregados.

Teniendo en cuenta que durante el año 2009 la Entidad ha optado por realizar un canje parcial de Préstamos Garantizados a cambio de recibir Pagarés, los resultados antes mencionados mantendrán el método de imputación de lo devengado exigible, de manera similar a lo previsto en el cuarto párrafo del inciso a)


del artículo 18 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, de conformidad con la excepción dispuesta en el inciso c) del artículo 1º del Decreto Nº 1035/06.

Por último, durante el mes de marzo de 2013, se ha producido un nuevo canje de los pagarés mencionados en el párrafo anterior por otros con vencimiento 2019, situación ésta que no altera el tratamiento fiscal antes expuesto para el CER y la Pesificación de los préstamos garantizados entregado en canje durante el año 2009.

### **Impuesto a la ganancia mínima presunta**

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido para los ejercicios cerrados a partir del 31 de diciembre de 1998 por la Ley Nº 25.063, por el término de diez ejercicios anuales. Actualmente, luego de sucesivas prórrogas, el mencionado gravamen se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada Ley prevé, para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, una vez que se hayan agotado los quebrantos acumulados.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 la Entidad no constituyó provisión por impuesto a la ganancia mínima presunta dado que el mismo no superó el impuesto a las ganancias al cierre de cada ejercicio.


## ANEXO V

### Otras informaciones incluidas en Nota 19 a los Estados Contables

*Cifras expresadas en miles de pesos*

#### Registros Contables

Los registros contables no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio por no corresponder debido a la naturaleza jurídica de la Entidad.

#### Plazo de Duración de la Entidad

La Carta Orgánica de la Entidad no establece plazo de duración.

#### Acciones Legales

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) en el año 2001 y subsiguientes, con relación a la situación de emergencia pública en materia política, económica, financiera y cambiaria, ocasionaron que los particulares y empresas inicien acciones legales, mediante recursos de amparo, contra el Estado Nacional y el B.C.R.A. y las entidades financieras, por considerar que la Ley de Emergencia Pública y normas complementarias resultaban contrarias a los derechos constitucionales que los amparan. La Entidad ha recibido notificaciones de medidas cautelares que disponen, principalmente en juicios de amparo, la devolución de depósitos en efectivo por importes superiores a los establecidos por la normativa en vigencia y/o la desafectación de los depósitos reprogramados y/o la inaplicabilidad de las normas dictadas por el Poder Legislativo Nacional (P.L.N.), el P.E.N. o el B.C.R.A.

Con fecha 11 de marzo de 2002, la Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPPRA) y la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA), en defensa de los bancos asociados públicos y privados, aludiendo gravedad institucional y crisis sistémica realizó una presentación formal de apelación “per - saltum” prevista por el artículo 195 bis del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (según la modificación introducida por la Ley N° 25.561). Dicha presentación se encuentra pendiente de resolución.

El 21 de diciembre de 2004, la Sala II de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal ha desestimado el recurso extraordinario deducido contra su sentencia del 12 de octubre de 2004, confirmando lo resuelto por el juzgado



de primera instancia, en el sentido de desestimar la acción declarativa promovida en autos “ABAPPRA y Otros c/P.E.N. Ley N° 25.561 – Decretos Nros. 1570/01, 214/02 s/Proceso de Conocimiento”.

Con fecha 27 de diciembre de 2006, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.) se expidió en los autos “Massa Juan A. c/P.E.N. y otros s/ Amparo”, disponiendo: “... declara el derecho de la actora a obtener de la entidad bancaria el reintegro de su depósito convertido en pesos a la relación de pesos 1,40 por cada dólar estadounidense, ajustado por el CER hasta el momento de su pago, más la aplicación sobre el monto así obtenido de intereses a la tasa del 4% anual, sin capitalizar, debiendo computarse como pago a cuenta las sumas que con relación a dichos depósitos hubiese abonado la aludida entidad a lo largo de este pleito, así como las que hubiera entregado en cumplimiento de medidas cautelares. El reconocimiento de tal derecho lo es, en su caso, con el límite pecuniario que resulta de lo decidido por la Cámara, en tanto su sentencia no ha sido apelada por la actora. Las costas de esta instancia se declaran en el orden causado.... En lo atinente a las irrogadas en las anteriores instancias,... se mantiene lo dispuesto sobre el punto por el Tribunal a quo...”

Dada la complejidad del tema, la Entidad se encuentra a la espera de la determinación respecto de las cuestiones derivadas de los fallos judiciales; no obstante lo expuesto, tanto este aspecto como las costas judiciales relacionadas no tendrían impacto significativo en los Estados Contables de la Entidad.

Con respecto a los depósitos judiciales constituidos en dólares estadounidenses, con fecha 20 de marzo de 2007, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N.) se pronunció en autos “EMM S.R.L. c/ Tía S.A. s/ ordinario s/ incidente de medidas cautelares” resolviendo la inaplicabilidad del art. 2º del Decreto N° 214/2002 del P.E.N. y que el capital, por tanto, debe ser restituido sin mengua alguna de su valor, correspondiendo, entonces, mantener las sumas depositadas en su moneda de origen (dólares estadounidenses) y que no puede válidamente alterarse la sustancia de los bienes cuya custodia se le confió al Banco, en este supuesto, en su carácter de depositario judicial.

En tal sentido, y en función de los fallos antes mencionados, el Directorio de la Entidad resolvió incrementar, al cierre del ejercicio 2006, el monto registrado


contablemente en provisiones del pasivo para cubrir dicho riesgo hasta alcanzar un importe total de \$ 600.000, derivados de futuras erogaciones en concepto de diferencias de cambio, accesorios y costas que pudieran derivarse de estos fallos. Los pasivos afectados por dicho fallo se encuentran contabilizados dentro del rubro Depósitos judiciales en moneda local, por aproximadamente \$ 97.555, hasta tanto se resuelva judicialmente su dolarización, en cada una de las causas en trámite. Como consecuencia de este fallo, el pasivo total exigible en moneda extranjera asciende aproximadamente a la suma de \$ 254.083, contabilizados en cuentas de moneda local.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se mantienen provisiones actualizadas por dichos conceptos por \$ 156.547 y \$ 132.862, respectivamente. Estas provisiones incluyen el riesgo de intereses calculados a la tasa pasiva en dólares vigente a cada momento para la Entidad desde la crisis del año 2001, habiéndose registrado algunos fallos de primera y segunda instancia que regularon tasas superiores a las mismas, manteniendo la Entidad las vías recursivas hasta la instancia final de la propia C.S.J.N.

El 20 de abril de 2010 la C.S.J.N. resolvió en los autos “Algodonera Lavallol S.A. s/ quiebra” hacer lugar al recurso planteado por el Banco Ciudad de Buenos Aires y, con sustento en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal, ordenó respetar la tasa de pizarra del Banco, descartando la discrecionalidad con que las instancias inferiores se apartaban de las tasas de mercado.

Respecto del fallo sobre los depósitos judiciales y teniendo en cuenta el perjuicio económico sufrido, con fecha 29 de septiembre de 2008, la Entidad solicitó al B.C.R.A. la rectificación del régimen informativo especial establecido por la Comunicación “A” 3825, solicitando una compensación por el equivalente a U\$S 14.349. Este importe surge en razón de que según la metodología de cálculo establecida para la determinación del Bono Compensatorio, los depósitos judiciales en moneda extranjera se consideraron pesificados a \$ 1,40 por dólar, lo cual determinó una posición neta en moneda extranjera positiva que permitió ejercer la opción de recibir un bono en pesos, mientras que de acuerdo con el fallo de la C.S.J.N., estos depósitos debieron mantenerse como obligaciones en dólares, criterio que hubiera dado lugar a una posición neta negativa en moneda


extranjera y por lo tanto, hubiera permitido al Banco requerir la compensación en un bono nominado en dólares. Los efectos contables se reconocerán una vez que se conozca la resolución del B.C.R.A. al respecto.

Asimismo, con fecha 20 de marzo de 2009, la Entidad ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas proceda a la resolución de lo peticionado ante el B.C.R.A.

El 23 de septiembre de 2009 el B.C.R.A. notificó a la Entidad su falta de competencia en la materia, correspondiendo la canalización de lo solicitado ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quien resolverá en la materia y, en caso de que dicho reclamo prospere, el B.C.R.A. procederá a ejecutar las medidas que eventualmente se decidan en el marco de atribuciones que a tales efectos se pudieran establecer.

**Restricción para la distribución de utilidades**

De acuerdo con las Comunicaciones “A” 5072 y 5273 del B.C.R.A., de fechas 6 de mayo de 2010 y 27 de enero de 2012, respectivamente, y sus complementarias de “Distribución de resultados”, se estableció que a efectos de determinar los saldos de utilidades distribuibles, deben efectuarse deducciones, en forma extracontable, de la sumatoria de los saldos registrados en las cuentas “Resultados no asignados” y Reserva Facultativa para futuras distribuciones. El punto 2.1. de la mencionada norma establece que deberán deducirse los importes de las Reservas Legal y Estatutaria -cuya constitución sea exigible- y luego los conceptos que a continuación se detallan:

- la integración de efectivo mínimo en promedio -en pesos, en moneda extranjera o en títulos valores públicos- fuera menor a la exigencia correspondiente a la última posición cerrada o a la proyectada considerando el efecto de la distribución de resultados, y/o
- la integración de capital mínimo fuera menor a la exigencia recalculada precedentemente, incrementada en un 75 %, y/o
- registre asistencia financiera por iliquidez del B.C.R.A., en el marco del artículo 17 de la Carta Orgánica de dicha Institución.

De acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A., el 20% del resultado de cada ejercicio, debe ser apropiado a la Reserva Legal.


Asimismo se debe contar con la autorización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias a efectos de verificar la correcta aplicación del procedimiento descrito en las citadas normas.

Con fecha 30 de noviembre de 2011 el Directorio de la Entidad emitió la Resolución N° 846 con la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio 2010, acorde a lo establecido en la Ley N° 4.038/2011 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinando \$ 127.856 a Reserva Legal; \$ 19.178 para aporte anual a la Fundación Banco Ciudad de Buenos Aires; el equivalente a U\$S 88.000 para la integración inicial del Fondo Fiduciario para obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales y \$ 116.530 a incrementar el Capital Social. Al momento de su aprobación, dicha distribución cumplía los requerimientos del B.C.R.A. en la materia y con fecha 1° de diciembre de 2011, se tramitó la autorización correspondiente ante el Ente Rector.

Considerando que las disposiciones emanadas de las Comunicaciones “A” 5272, “A” 5273 y “A” 5282 del B.C.R.A., introdujeron cambios sustanciales en los requisitos exigidos a las entidades financieras en materia de “Distribución de Utilidades”, el Directorio de la Entidad mediante Resolución N° 113, de fecha 15 de febrero de 2012, confirmó el destino de \$ 127.856 a la constitución de la Reserva Legal y resolvió mantener en la cuenta de Resultados no Asignados, el resto de las partidas aprobadas en su Resolución N° 846/11.

Con fecha 23 de agosto de 2012 se recibió la respuesta de la Superintendencia de Entidades Financiera y Cambiarias del B.C.R.A. informando que en atención al cambio normativo sobre “Distribución de Resultados” emitido con posterioridad a la solicitud remitida por el Banco, debía efectuarse una nueva presentación, ajustada a las nuevas disposiciones.

Con fecha 2 de noviembre de 2012 el Banco respondió dicha notificación haciendo expresa reserva que mantiene su decisión de distribuir utilidades conforme a los destinos previstos en su Resolución de Directorio N° 846/11, solicitando se dé curso favorable a su presentación de fecha 1 de diciembre de 2011 y que la misma sea analizada en función de la normativa vigente a esa fecha, máxime teniendo en cuenta que las disposiciones establecidas en las normas posteriores, determinaron nuevas exigencias que imposibilitan la


distribución de los resultados de la Entidad, con vigencia a partir del 1º de febrero de 2012, lo cual hace imposible su aplicación retroactiva al momento de presentación de la Entidad, en la que se cumplían los requisitos establecidos a tal fin.

Con fecha 27 de noviembre de 2012 el B.C.R.A. notificó a la Entidad que en virtud de lo dispuesto en la Comunicación "A" 5272, punto 9, y la modificación dispuesta por la Comunicación "A" 5273 último párrafo del punto 2.2 con vigencia a partir de febrero 2012, no resulta posible autorizar la distribución de utilidades solicitada por no cumplir con los nuevos requisitos incorporados por estas circulares.

En tal sentido y con fecha 26 de diciembre de 2012, el Directorio mediante su Resolución N° 970 destinó los resultados generados en el ejercicio 2011 a incrementar la Reserva Legal por \$131.239 e incrementar el Capital Social por \$ 362.662. Adicionalmente decidió mantener en la cuenta Resultados No Asignados un total de \$ 162.292 para la potencial integración del Fondo Fiduciario para Obras Nuevas con Fines Sociales y Soluciones Habitaciones y un aporte a la Fundación del Banco Ciudad de Buenos Aires, hasta tanto se puedan cumplimentar las normas del B.C.R.A. en materia de distribución de utilidades para su integración definitiva. A su vez, se ratificó la decisión adoptada por la Resolución de Directorio N° 113/12 respecto de la distribución de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, mencionada anteriormente.

Con fecha 9 de enero de 2013, se procedió a notificar al Ente Rector dicha resolución iniciando el Expediente N° 001327.

A través de la Comunicación "A" 5369 del 9 de noviembre de 2012, el B.C.R.A. modificó el régimen sobre exigencia de capital para atender el riesgo de crédito y la integración del capital, con vigencia a partir de enero de 2013.

Las principales modificaciones están vinculadas con la aplicación de nuevos coeficientes para ponderar el riesgo de las exposiciones crediticias, estableciendo una reducción en la exigencia de riesgo de crédito vinculada con la asistencia a la cartera minorista, a MiPyMEs y préstamos para la vivienda, si se cumplen determinadas condiciones. Por otro lado, las asistencias al sector público en


pesos y fondeadas en dicha moneda no están sujetas a exigencia de capital. Asimismo, se modifica la exigencia de crédito sobre la tenencia de títulos y certificados de participación en fideicomisos que hasta el 31 de diciembre de 2012 se calculaba respecto del valor nominal de los mismos, estableciéndose que se deberá determinar la exigencia de capital por el total de los créditos transferidos a un fideicomiso, si la entidad cedente retiene algún tipo de exposición.

A su vez, se modificó la exigencia de capital para los préstamos en mora de más de 90 días en función al incremento respectivo de la previsión por incobrabilidad. Por último, se deja sin efecto, con vigencia a partir del 1º de enero de 2013, las disposiciones en materia de exigencia de capital mínimo por riesgo de tasa de interés. No obstante, la norma establece que las entidades financieras deberán continuar gestionando este riesgo, lo cual será objeto de revisión por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A, pudiendo ésta determinar la necesidad de integrar mayor capital regulatorio.

Al 30 de junio de 2014 la Entidad cumplió con la exigencia de Capitales Mínimos determinados de acuerdo con lo previsto por las normas del B.C.R.A.

Con fecha 16 de julio de 2014 el Directorio de la Entidad emitió la Resolución N° 553 con la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio 2013 estableciendo la distribución de dicho monto destinando \$ 165.577 a Reserva Legal; \$ 5.000 para aporte anual a la Fundación Banco Ciudad de Buenos Aires; \$ 470.753 para la integración inicial del Fondo Fiduciario para Obras Nuevas con Fines Sociales y Soluciones Habitacionales. Con fecha 13 de agosto de 2014, se tramitó la autorización correspondiente ante el Ente Rector.

Por otra parte, la Comunicación "A" 5485 modificada por la Comunicación "A" 5785 de fecha 31 de julio de 2015 del B.C.R.A. establece que las Entidades que registren sanciones de multa, inhabilitación, suspensión, prohibición o revocación impuestas en los últimos cinco (5) años por el Banco Central de la República Argentina, la Unidad de Información Financiera (UIF), la Comisión Nacional de Valores (CNV) y/o la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) que se ponderen como significativas, no podrán distribuir resultados excepto cuando se hayan implementado medidas correctivas a


satisfacción de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, previa consulta, de corresponder, al organismo que haya impuesto la sanción que sea objeto de ponderación.

Adicionalmente, también se tendrán en consideración las informaciones y/o sanciones que sean comunicadas por entes o autoridades del exterior con facultades equivalentes.

Para la ponderación de la significatividad de las sanciones se considerarán el tipo, motivo y monto de la sanción aplicada, el grado de participación en los hechos, la posible alteración del orden económico y/o la existencia de perjuicios ocasionados a terceros, el beneficio generado para el sancionado, su volumen operativo, su responsabilidad patrimonial y el cargo o función ejercida por las personas humanas que resulten involucradas.

Con fecha 2 de diciembre de 2015 el Directorio de la Entidad emitió la Resolución N° 1067 con la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio 2014 estableciendo la distribución de dicho monto destinando \$ 209.739 a Reserva Legal; \$ 5.000 para aporte anual a la Fundación Banco Ciudad de Buenos Aires; \$ 476.115 para la integración inicial del Fondo Fiduciario para obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales. Con fecha 21 de diciembre de 2015, se tramitó la autorización correspondiente ante el Ente Rector.

Con fecha 20 de enero de 2016 mediante Nota 318/7/16 el Ente Rector notificó a la Entidad de su Resolución N° 20 del 19 de enero de 2016 mediante la cual resuelve dar autorización a la distribución de utilidades por un total de \$ 476.115 correspondiente a la integración inicial del Fondo Fiduciario para obras nuevas con fines sociales y soluciones habitacionales, procediéndose a efectivizar los aportes pertinentes.


## ANEXO VI

### Diferencias entre las Normas del BCRA y las Normas Contables Profesionales

*(Cifras expresadas en miles de pesos)*

Las normas contables del B.C.R.A. difieren en ciertos aspectos respecto de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. A continuación se detallan las diferencias entre dichas normas que la Entidad ha identificado y considera de significación con relación a los presentes estados contables.

1. La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la alícuota vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable e impositivo. De acuerdo con las normas contables profesionales, el impuesto a las ganancias debe registrarse siguiendo el método del impuesto diferido, reconociendo (como crédito o deuda) el efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo, de corresponder, la posibilidad de utilización de los quebrantos impositivos en el futuro. De haberse aplicado el método del impuesto diferido al 31 de diciembre de 2015 y 2014 hubiera correspondido registrar un pasivo neto de \$ 562.507 y \$ 571.440, respectivamente.

2. Las tenencias de títulos públicos y la asistencia crediticia al sector público no financiero se valúan en función de las reglamentaciones y normas dictadas por el Gobierno Nacional y por el B.C.R.A., particularmente, la Comunicación "A" 5180 y complementarias del B.C.R.A. Las disposiciones establecen como criterios de valuación el valor de cotización o valor presente y la utilización de tasas de descuento reguladas, valores técnicos y flujos de fondos. Por otra parte, la normativa vigente emanada del B.C.R.A. respecto al previsionamiento, determina que las acreencias con el Sector Público no Financiero no se encuentran sujetas a provisiones por riesgo de incobrabilidad, mientras que las


normas contables profesionales requieren que los créditos deban compararse con su valor recuperable, cada vez que se preparan estados contables.

La situación particular de la Entidad es la siguiente:

a) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014 los Préstamos Garantizados del

Gobierno Nacional provenientes del canje establecido por el Decreto N°1387/01, se encuentran imputados en el rubro Préstamos al Sector Público no financiero, por un total de \$ 1.089.656 y \$ 977.196, respectivamente. Según las normas contables profesionales estos activos deben valuarse a su valor corriente. Dichos préstamos no cotizan en el mercado y no existen transacciones significativas con los mismos, no obstante, su valor de paridad al 31 de diciembre de 2015 y 2014 se estima en aproximadamente 102,7% y 99,6%, respectivamente, sobre valor contable.

b) Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Entidad mantiene Pagares de la Nación Argentina en Pesos Vencimiento 2019, recibidos a partir de la conversión del 11 de marzo de 2013, valuados al criterio de costo más rendimiento neto de su cuenta regularizadora. Los mismos se encuentran imputados en el rubro "Préstamos al Sector Público no Financiero" por un total de \$ 2.040.887 y \$ 1.946.938, respectivamente. De haberse aplicado el criterio de las Normas Contables Profesionales dichos valores ascenderían a \$ 2.040.887 y \$ 2.024.965, respectivamente.

De haberse aplicado las normas contables profesionales, el patrimonio neto de la Entidad al 31 de diciembre 2015 y 2014, hubiera disminuido en aproximadamente \$ 532.800 y \$ 498.300, respectivamente; mientras que los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 hubieran disminuido en aproximadamente \$ 34.600 y aumentado en \$ 17.900, respectivamente.


**ANEXO VII**

**PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN**

**EN U\$S**

Dependencia	Fecha	Cuenta	Importe
023	17/12/2013	3550090657	1.170,00
023	17/12/2013	3550090657	249,00
066	26/12/2012	2350090657	790,33
152	29/12/2014	2350090657	1.179,52
276	30/12/2013	2350090657	150,00
318	24/12/2014	3550090657	1.938,00

**EN PESOS**

Dependencia	Fecha	Cuenta	Importe
224	01/08/2013	3510091657	1.077,08
056	01/04/2014	2310090657	0,01
318	01/10/2014	2310091657	2.916,99
318	17/10/2014	2310091657	2.200,00
318	11/11/2014	3510091657	60,10
224	21/11/2014	3510091657	3.358,67
318	24/02/2015	2310091657	2.500,00
224	04/03/2015	3510091657	6.126,60
318	21/04/2015	3510091657	16.500,00
318	23/04/2015	3510091657	3.500,00
318	08/07/2015	2310091657	9.839,18
318	24/07/2015	3510091657	100,00


**DETALLE DE INCORPORACIONES DE BIENES EFECTUADAS EN FORMA EXTEMPORANEA**

ID Activo	Descripción	Costo Total	Nº Pedido	F Contable
189624	Cash dispensers carga trasera	72.018,31	133437	19/01/2015
189625	Cash dispensers carga trasera	72.018,32	133437	19/01/2015
189626	Cash dispensers carga trasera	72.018,32	133437	19/01/2015
189627	TAS con buzón	59.463,07	133437	19/01/2015
189628	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189629	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189630	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189631	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189632	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189633	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189634	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189635	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189636	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189637	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189638	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189639	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189640	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189641	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189642	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189643	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189644	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189645	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189646	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189647	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189648	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189649	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189650	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189651	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189652	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189653	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189654	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189655	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189656	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189657	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189658	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015


189659	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189660	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189661	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189662	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189663	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189664	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189665	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189666	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189667	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189668	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189669	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189670	TAS con buzón	59.463,23	133437	19/01/2015
189671	TAS sin buzón	42.175,85	133437	19/01/2015
189672	TAS sin buzón	42.175,84	133437	19/01/2015
189673	TAS sin buzón	42.175,84	133437	19/01/2015
189674	TAS sin buzón	42.175,84	133437	19/01/2015
189675	TAS sin buzón	42.175,84	133437	19/01/2015
189676	TAS sin buzón	42.175,84	133437	19/01/2015
189677	TAS sin buzón	42.175,84	133437	19/01/2015
189385	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189386	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189387	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189388	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189389	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189390	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189391	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189392	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189393	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189394	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189395	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189396	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189397	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189398	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189399	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189400	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189401	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189402	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189403	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189404	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189405	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189406	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189407	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015


189408	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189409	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189410	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189411	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189412	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189413	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189414	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189415	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189416	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189417	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189418	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189419	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189420	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189421	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189422	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189423	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189424	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189425	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189426	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189427	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189428	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189429	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189430	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189431	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189432	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189433	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189434	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189435	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189436	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189437	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189438	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189439	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189440	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189441	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189442	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189443	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189444	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189445	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189446	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189447	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189448	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189449	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015


189450	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189451	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189452	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189453	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189454	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189455	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189456	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189457	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189458	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189459	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189460	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189461	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189462	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189463	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189464	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189465	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189466	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189467	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189468	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189469	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189470	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189471	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189472	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189473	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189474	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189475	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189476	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189477	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189478	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189479	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189480	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189481	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189482	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189483	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189484	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189485	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189486	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189487	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189488	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189489	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189490	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015
189491	Migración a EMV para 192 cajero	12.655,48	133892	19/01/2015


189492	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189493	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189494	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189495	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189496	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189497	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189498	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189499	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189500	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189501	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189502	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189503	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189504	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189505	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189506	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189507	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189508	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189509	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189510	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189511	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189512	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189513	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189514	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189515	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189516	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189517	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189518	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189519	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189520	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189521	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189522	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189523	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189524	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189525	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189526	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189527	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189528	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189529	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189530	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189531	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189532	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189533	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015


189534	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189535	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189536	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189537	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189538	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189539	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189540	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189541	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189542	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189543	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189544	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189545	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189546	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189547	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189548	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189549	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189550	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189551	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189552	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189553	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189554	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189555	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189556	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
189557	Migración a EMV para 192 cajer	12.655,48	133892	19/01/2015
192134	CORE A IMPLEMEN oc 133765	4.049.093,93	133765	01/06/2015
192136	CORE A IMPLEMEN OC 133845	5.124.614,30	133845	01/06/2015
190177	1270Silla P.Patricios 4.548.81	5.776.988,70	133341	02/03/2015
190179	338 Silla P.Patricios 1.812.92	612.766,96	133341	02/03/2015


**ANEXO IX**

**DETALLE DE PAGOS POSTERIORES Y PASIVOS OMITIDOS**

<b>N° Referencia</b>	<b>ID Provee</b>	<b>Fecha Pago</b>	<b>Importe Pagado</b>
043106	3070949533	04/01/2016	293.816,20
075974	3071413518	04/01/2016	1.161.651,75
043109	3071099660	04/01/2016	856.505,78
043114	2319026977	05/01/2016	259.080,00
043140	3365513510	06/01/2016	110.462,36
043197	3071120509	08/01/2016	126.917,10
076076	3056095690	08/01/2016	331.024,00
043254	3362818915	12/01/2016	423.531,25
043288	3071465190	13/01/2016	216.140,00
043271	2732951726	13/01/2016	216.244,60
043308	3070883513	14/01/2016	133.436,13
076227	3070922012	14/01/2016	449.773,03
043322	3068833176	15/01/2016	380.218,65
076253	3065484650	15/01/2016	3.797.250,28
043339	3065123926	18/01/2016	129.516,80
076279	3066329170	18/01/2016	15.466,50
003291	3059891004	19/01/2016	161.943,81
043375	3070984936	19/01/2016	175.350,00
076301	3052221156	19/01/2016	191.102,08
043374	3070820266	19/01/2016	490.420,75
076336	3070922012	20/01/2016	126.102,87
043388	3062335609	20/01/2016	171.753,60
043389	3062621904	20/01/2016	317.800,00
043394	3070880297	20/01/2016	686.151,29
076355	3070714209	21/01/2016	154.727,20
043429	3370958522	21/01/2016	391.651,31
076348	3052612491	21/01/2016	716.599,66
076405	3070772203	25/01/2016	182.164,81
043465	3071099660	25/01/2016	452.169,98
076406	3070775228	25/01/2016	1.774.841,37
076424	3054808315	26/01/2016	1.804.750,92
076468	3052612491	28/01/2016	522.691,21
043506	3070937729	28/01/2016	1.374.900,00
076534	3069230259	29/01/2016	211.790,06
076537	3070945121	29/01/2016	8.618,11
076555	3052069518	01/02/2016	107.434,82


076563	3066329316	01/02/2016	804.319,09
076569	3071242801	01/02/2016	1.297.156,77
076637	3071413518	03/02/2016	493.034,13
076657	3070763348	04/02/2016	171.513,99
076658	3070773833	04/02/2016	349.518,97
076660	3070839476	04/02/2016	559.979,34
076662	3071413518	04/02/2016	679.510,30
043673	3070818586	05/02/2016	270.150,00
043672	3070446407	05/02/2016	305.531,20
043681	3071099660	05/02/2016	550.844,01
043761	3067735787	15/02/2016	208.550,98
043760	3054203455	15/02/2016	1.338.158,67
076886	3070792810	19/02/2016	180.591,60
043836	3050005666	19/02/2016	2.854.973,49
076879	3050004113	19/02/2016	3.066.124,00
076900	3070706598	22/02/2016	143.298,00
043844	2025568744	22/02/2016	155.844,00
076940	3052612491	24/02/2016	321.435,64
043951	3071155626	25/02/2016	131.111,73
076974	3054047853	25/02/2016	172.643,46
077025	3054047853	29/02/2016	167.989,76
044066	2704344975	04/03/2016	135.275,46
044085	3070781436	04/03/2016	168.022,00
077248	3051973911	10/03/2016	1.847.254,45
044211	3063040207	11/03/2016	1.026.690,67
077336	3068782966	14/03/2016	70.078,88
044431	3069894402	23/03/2016	154.203,24
044444	3362818915	23/03/2016	265.306,86
044491	3057481229	30/03/2016	455.921,56

**37.269.030,52**
